

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32380

Mendoza, Jueves 26 de Junio de 2025

Normas: 31 - Edictos: 227

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>20</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>40</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>59</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>64</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>82</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>105</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>111</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>114</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>116</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>119</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>122</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9640

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto N° 1165 de fecha 29 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA - PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada en ese acto por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9635

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto N° 722 de fecha 10 de abril de 2025, en el cual se exceptúa de la aplicación de la Ley N° 8.727 a la Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS, DNI N° 28.138.972, quien se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) del Hospital "Teodoro J. Schestakow", el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 897

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 03 de mayo de 2025, desde las 01:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 901

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Vicegobernadora, Dra. HEBE CASADO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente Provisional del Senado, C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1363

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04824452-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9640,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9640.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1356

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04709885-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 93 de fecha 17 de junio de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la Segunda Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MARIANO GABRIEL LUSVERTI, D.N.I. N° 22.519.137, en el cargo de Juez de la Segunda Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 976

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 14 de mayo de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1054

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07253268--GDEMZA-CCC y su expte. asociado EX-2024-02551938—GDEMZA-GOBIERNO, en el cual la Bioq. JULIETA MARINA MARTIN, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1451/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Bioq. JULIETA MARINA MARTIN, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Bioq. JULIETA MARINA MARTIN, no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 22,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la

Bioq. JULIETA MARINA MARTIN, DNI N° 37.269.798, CUIL N° 27-37269798-4, en contra de la Resolución N° 1451/24 del Ministerio de Salud y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1286

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307523-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS - (A.M.A.D.)", representada por el Sr. Edgardo Alberto Sánchez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307523--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS - (A.M.A.D.)", representada por el Sr. Edgardo Alberto Sánchez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1295

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2019-04379118-GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. MARCOS ANTONIO GARZON y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 95 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 97 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. MARCOS ANTONIO GARZON, DNI. N° 26.747.718, CUIL N° 20-26747718-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr.

Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1296

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-00742192-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ROSA ESPOSO POZO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 92 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 94 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ROSA ESPOSO POZO, DNI N° 19.076.089, CUIL N° 27-19076089-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1300

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00187660-GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIELA ROXANA PEREZ GODOY y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 57 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIELA ROXANA PEREZ GODOY, DNI N° 24.964.730, CUIL N° 27-24964730-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1319

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04482793-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9635,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9635.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1311

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02742691-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. HÉCTOR HORACIO RAMÍREZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13843623-4, a partir del 16 de abril de 2025, al cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-006).

Que en orden 10 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 16 de abril de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. HÉCTOR HORACIO RAMÍREZ, C.U.I.L. N° 20-13843623-4, al cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-006), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 1308

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03471266-GDEMZA-MCYT, en el cual se comunica el fallecimiento de la agente MAURO, Juana Rosa, quien se desempeñaba en un cargo de clase 99 - DOCENTE - HORAS CATEDRAS, Personal de planta Temporal - Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se informa que con fecha 8 de mayo de 2025, se recibió el acta de defunción de la Sra. MAURO, Juana Rosa, iniciando la presente pieza administrativa.

Que en orden 3 obra copia digitalizada de Acta de Defunción de la señora MAURO, Juana Rosa, acaecida el día 1 de abril de 2025; en orden 4 se agrega detalle de la situación de revista de la agente que se trata, emitido por el Área de Recursos Humanos.

Que en orden 7 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite dictamen correspondiente, indicando que conforme a los antecedentes agregados es procedente la baja por fallecimiento.

Por ello y conforme a lo establecido por Art. 11 del Decreto Acuerdo N° 565/08, Decreto Acuerdo N° 608/08 y Decreto N° 2404/11;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Téngase por dada de BAJA por fallecimiento, a partir del 1 de abril de 2025, a la agente MAURO, JUANA ROSA, D.N.I. N° 4.838.914 - C.U.I.L. N° 27-04838914-2, en un cargo de clase 99 Ítem 16 002000001 - DOCENTE - HORAS CATEDRAS, Puesto N° 2354499, Personal de planta Temporal - Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente decreto, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a la toma de conocimiento y correspondiente actualización de sus Registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución N°: 310

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2025

Vista la Ley N° 9584, el Decreto Reglamentario N° 2777/2024 y el Expediente (EX-2025-04582920-GDEMZA-GOBIERNO) que da origen a las presentes actuaciones, mediante el cual se gestiona la implementación del Programa "PIONEROS" en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para la Alta Montaña y Otros Relieves Mendocinos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9584 crea un régimen de promoción de inversiones destinado a fomentar el desarrollo sostenible en zonas de baja densidad poblacional y con alto valor ambiental y turístico, incorporando beneficios fiscales, Aportes No Reembolsables (ANR) y Aportes Reembolsables (AR) para inversiones en infraestructura turística, logística, comercial y ambiental;

Que el Decreto Reglamentario N° 2777/2024 faculta a la Autoridad de Aplicación a sustituir, mediante resolución fundada, al fiduciario originalmente previsto para el fideicomiso a constituirse;

Que se ha propuesto, con adecuado respaldo técnico y jurídico, designar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC) como nuevo fiduciario, en virtud de su idoneidad y experiencia en la administración de programas de inversión pública y privada, su estructura operativa y su naturaleza jurídica como organismo descentralizado;

Que oportunamente el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial suscribirá con el FTyC el contrato de fideicomiso para la administración y gestión de los recursos del régimen;

Que asimismo, a fin de establecer los mecanismos de asistencia técnica y operativa para la implementación del Programa, corresponde aprobar el modelo de Convenio de Colaboración Mutua entre el Ministerio y el FTyC, el cual define responsabilidades específicas en torno al asesoramiento, recepción y evaluación de proyectos;

Que además resulta pertinente aprobar el modelo de Convenio Marco a suscribir con los Municipios en los que se desarrollen los proyectos, con el objeto de facilitar la articulación territorial y el acompañamiento local en la ejecución del Programa;

Que, a efectos de instrumentar la ejecución del Programa "PIONEROS", resulta necesario aprobar los Pliegos de Condiciones, establecer el período de convocatoria, aprobar el modelo de contrato de mutuo y designar los órganos evaluadores;

Que asimismo y en atención a la necesidad de asegurar la eficacia, celeridad, adecuada implementación, seguimiento y adaptabilidad del Programa "PIONEROS", resulta conveniente designar a una responsable que actúe como instancia ejecutiva operativa del mismo, con facultades para dictar actos administrativos complementarios que permitan ajustar los plazos y convocatorias futuras conforme a las necesidades operativas y estratégicas del régimen;

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las que le confiere la Ley N° 9584,

**EL**

**MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA**

**Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Designar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento (FTyC) como fiduciario del fideicomiso a constituirse en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para la Alta Montaña y Otros Relieves Mendocinos, creado por Ley N° 9584 y reglamentado por Decreto N° 2777/2024, en reemplazo de Mendoza Fiduciaria S.A., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

Artículo 2°- Aprobar los Pliegos de Condiciones del Programa "PIONEROS", que integra las herramientas del régimen mencionado, estableciendo como período de presentación de proyectos el comprendido entre el 30 de junio y el 15 de agosto de 2025.

Artículo 3°- Designar a la Comisión Evaluadora Técnica, la cual actuará como instancia técnica inicial de análisis de los proyectos, integrada por:

-Titulares:

- Marcelo Eduardo REYNOSO (CUIT 20-16470936-2)
- Martín CAREDDU (CUIT 20-24784973-5)
- María Agustina VIDELA CÓMOLI (CUIT 27-33767287-1)

-Suplentes:

- Marianella PIVETTA (CUIT 20-33274449-1)
- María Cristina SÁNCHEZ (CUIT 27-22136382-0)
- Federico ROBY (CUIT 20-23731429-9)

Artículo 4°- Designar al Comité Evaluador Final, que actuará como instancia definitiva para la selección de proyectos, integrado por:

- Titulares:

- Natalio Luis MEMA RODRÍGUEZ (CUIT 20-31587911-7)
- Gabriela TESTA (CUIT 27-20112746-2)

- Suplentes:

- Santiago Guillermo SUÁREZ (CUIT 20-26528132-0)
- Cynthia Bárbara MAGGIONI (CUIT 27-31242828-3)

Artículo 5°- Designar a la Ab. María Agustina VIDELA CÓMOLI como responsable del Programa "PIONEROS", facultándola para modificar los plazos de convocatoria mediante resolución fundada, así como convocar a futuras ediciones del Programa, conforme a las necesidades operativas y estratégicas.

Artículo 6°- Aprobar el modelo de contrato de mutuo a suscribirse entre el Fiduciario y los Beneficiarios seleccionados en el marco del Programa.

Artículo 7°- Aprobar el llamado a la Primera Convocatoria del Programa "PIONEROS", conforme a lo dispuesto en la presente resolución y en los pliegos aprobados.

Artículo 8°- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración entre el Ministerio y el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, destinado a regular las acciones operativas y técnicas necesarias para la ejecución del Programa.

Artículo 9°- Aprobar el modelo de Convenio Marco a suscribirse con los Municipios comprendidos en el régimen, a fin de promover su participación y articulación en la implementación del Programa "PIONEROS".

Artículo 10°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

## **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Resolución N°: 864

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-04824612-GDEMZA-SSP, mediante el cual la Dirección de Planificación y Proyectos propone la aprobación del Instructivo que define "Pautas Generales para el diseño correspondiente a la Imagen de Taxis"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 se propone aprobar el instructivo que define "Pautas generales para el diseño correspondiente a la imagen de Taxis" elaborado por el Departamento de Diseño de esta Subsecretaría de Transporte, con la finalidad de mejorar la percepción general por parte de los usuarios del servicio, al proyectar una imagen de modernidad y vanguardismo, como también permitir el nuevo diseño de organización de la información externa de los vehículos e identificar de manera clara el número de consultas y sugerencias junto a la marca Ente de la Movilidad Provincial.

Que a Orden N° 3 se encuentra agregado el referido instructivo elaborado por el Departamento de Diseño de la Subsecretaría de Transporte, en actuación N° NO-2025-04823093-GDEMZA-SSP.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 9086 define al Servicio de Taxis como el servicio de transporte de

pasajeros de interés general que se realiza sin sujeción a itinerarios predeterminados, haciendo oferta pública y percibiendo tarifas fijadas previamente por la Autoridad de Aplicación y sin tener en cuenta la cantidad de pasajeros.

Que el referido artículo establece, asimismo, que el servicio será prestado por particulares en forma individual o bajo el sistema de mandatarias mediante el perfeccionamiento del correspondiente permiso de explotación otorgado por el poder concedente, previa acreditación de cumplimiento de los recaudos que fija la Ley N° 9086 y el Decreto N° 1512/18, reglamentario de la misma.

Que el Artículo 48 del Decreto N° 1512/18, modificado por el Decreto N° 241/25, dispone por su parte que se habilitarán los vehículos que acrediten el cumplimiento de los requisitos fijados por el Artículo 50 de la Ley N° 9086 y las condiciones técnicas y de circulación establecidas por la Ley de Seguridad Vial N° 9024 y que los vehículos que se afecten al servicio "...deberán ser pintados o plateados en la forma y con los colores que determine la Autoridad de Aplicación mediante resolución. ...".

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley de Ministerios N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que, en materia de transporte de pasajeros, la derogada ley le asignaba a la Secretaría de Servicios Público y en su artículo 24 facultó al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones administrativas, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la misma, pudiendo determinar las nuevas autoridades de aplicación de la normativa vigente.

Que mediante el Decreto N° 185/2024, el Poder Ejecutivo estableció como autoridad de aplicación de la Ley N° 9086 y del Decreto N° 1512/2018, reglamentario de la misma, a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que resulta necesario y conveniente aprobar el nuevo Instructivo que define "Pautas generales para el diseño correspondiente a la imagen de Taxis" propuesto por la Dirección de Planificación y Proyectos a fin de proyectar una imagen de modernidad y permitir el nuevo diseño de organización de la información externa de los vehículos, el cual resultará aplicable a los vehículos que se afecten a la prestación del servicio en la ZONA GRAN MENDOZA, como consecuencia de nuevos permisos que se otorguen a partir de la publicación de la presente norma legal, así como a aquellos vehículos 0 KM que se incorporen al servicio con motivo de cambio de unidades habilitadas.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en los Artículos 2 y 50 de la Ley N° 9086, Decreto N° 022/2024, Artículo 1 del Decreto N° 57/2024 y Decreto N° 185/2024 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Instructivo de "Pautas generales para el diseño correspondiente a la imagen de Taxis" en la ZONA GRAN MENDOZA que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que lo establecido en el Instructivo de "Pautas generales para el diseño correspondiente a la imagen de Taxis", deberá ser aplicado a los vehículos que se afecten a la prestación del servicio en la ZONA GRAN MENDOZA, como consecuencia de nuevos permisos que se otorguen a partir de la publicación de la presente norma legal y a aquellos vehículos 0KM que se afecten al servicio como consecuencia de cambio de unidades habilitadas.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE a quienes corresponde y archívese.

**ING. LUIS EDUARDO BORREGO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/06/2025 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 112

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04309457-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA "ALHUE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 72 de fecha 28 de abril de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003759-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03151694-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

**DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1350 T, a COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA "ALHUE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

Resolución N°: 113

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2021-00719261-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION "MERCADO COOPERATIVO DE UGARTECHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 102 de fecha 10 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003886-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03152928-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

#### LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1481 T, a COOPERATIVA DE PROVISION "MERCADO COOPERATIVO DE UGARTECHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7691

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 28322/2024. Bloque Partido Justicialista H.C.D de Maipú.  
Proyecto de Ordenanza: Regulación de autoparlantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, la difusión de publicidad ha crecido exponencialmente, al punto de invadir, generar y condicionar el consumo de los ciudadanos.

Que la desmedida contaminación sonora y audiovisual en el espacio público, genera un impacto negativo en la calidad de vida de las personas, afectando su salud y bienestar.

Que la excesiva cantidad de carteles, afecta a la percepción del paisaje urbano, contribuyendo a su deterioro estético. Su ubicación debe ser premeditada, apta para la convivencia cotidiana.

Que por su parte, el uso indiscriminado de autoparlantes y similares, puede resultar una molestia para la comunidad, interrumpiendo su paz, al orden público y al descanso de los habitantes.

Que la normativa existente en materia de ruidos, no aborda de manera específica la regulación de autoparlantes, lo que genera una necesidad de contemplarlo.

Que el Municipio de Maipú lleva a cabo un despliegue constante para mantener la limpieza y el orden del espacio público, generando una imagen positiva del departamento. Las campañas publicitarias generan residuos, que frecuentemente se desechan de manera inadecuada, generando costos adicionales para labores de recolección y control de desagües.

Que es necesario tener presente que Mendoza se encuentra en una zona sísmica, expuesta a su vez a perturbaciones climáticas como el viento zonda, aspectos a tener en cuenta para las exigencias estructurales de la cartelería y sus formas de ejecución.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar un equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a disfrutar de un entorno libre de perturbaciones, cuidado, limpio y agradable.

Que la implementación de un marco normativo claro y específico permitirá a los ciudadanos planificar sus actividades, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos, evitando sanciones y procurando su coexistencia con la ciudad.

Que resulta entonces fundamental establecer mecanismos de control y supervisión, que garanticen el cumplimiento de las regulaciones, en resguardo del bienestar de la comunidad.

Que es esencial fomentar prácticas responsables en la publicidad, garantizando que los intermediarios asuman adecuada predisposición, en pro de un Departamento limpio y ordenado. La participación ciudadana en la preocupación y aplicación de estas regulaciones, es importante para asegurar su efectividad y aceptación.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU

### ORDENA:

Artículo 1°.- Establézcase que toda publicidad y propaganda móvil y/o sonora de tipo comercial, institucional, deportivo, cultural, político, musical, artístico, o similar, permanente o transitoria, que se realice fuera de establecimiento propio, en la vía pública, lugares de acceso público, visible y/o audible desde ella, deberán obtener previamente autorización municipal y abonar los derechos que le correspondan para cada caso.

Artículo 2°.- Entiéndase a los efectos de la presente Ordenanza publicidad y propaganda:

- Móvil: Cuando puede trasladarse por cualquier medio humano, semoviente, vehículos mecánicos, aéreos, eléctricos o cualquier otro medio en movimiento que se utilice para la difusión de mensajes publicitarios o propagandísticos.
- Sonora: Cuando se emite desde un altoparlante o cualquier medio electrónico emitiendo sonido acompañado de imágenes o no.

Artículo 3°.- Quedan comprendidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las nuevas formas que surjan para su desenvolvimiento, toda publicidad:

- Animada: Cuando produce sensación de movimiento por articulación de sus partes o por efectos de luces.
- Iluminados o luminosos: Cuando reflejen luz artificial instalada o bien cuando emitan luz propia.
- Estático: Instalada de forma fija.

Artículo 4°.- Las disposiciones de la presente Ordenanza deben ser observadas principalmente por:

- a) Anunciante: Persona física o jurídica que promueven por sí o con intervención de una agencia, sus productos, servicios o mensajes
- b) Agencia de Publicidad: Persona física o jurídica que diseñan, planifican y ejecutan campañas publicitarias como medio de difusión, por cuenta y orden de terceros.
- c) Titular del medio de difusión: Persona física o jurídica propietaria o responsable del medio a través del cual se desarrolla la actividad y se difunden los mensajes publicitarios.

Artículo 5°.- Serán requisitos para obtener la autorización municipal para la realización de propaganda o publicidad:

- a) Documento de identidad del solicitante o en caso de persona jurídica, datos que acrediten la personería.
- b) Solicitud del permiso, detallando, horario, y zona donde se desarrollará el recorrido cumpliendo con lo establecido en la ordenanza 5884.
- c) Comprobante de pago de la tasa correspondiente
- d) Póliza de seguro de quién hará la instalación, así como de daños contra terceros en caso de corresponder, conforme legislación vigente.
- e) Condiciones de colocación o despliegue de la actividad, así como la conservación, y retiro, para garantizar medidas de seguridad.
- f) El inmueble donde se instale la publicidad o propaganda, o desde donde se realice no podrá tener deuda

de tasas municipales.

Artículo 6°.- Exceptúese del pago de derecho de publicidad a:

- a) Las instituciones escolares y religiosas de cualquier culto, siempre que acrediten poseer personería jurídica, y que lo que se publicite no persiga fines de lucro.
- b) Actos oficiales organizados por el Municipio de Maipú, el Gobierno de la Provincia de Mendoza o el Gobierno Nacional.
- c) Eventos culturales, deportivos o sociales que sean de interés público.
- d) Campañas de salud pública, educación y seguridad, organizadas por entidades oficiales.

Artículo 7°.- La publicidad o propaganda sonora que se realice por medios fijos en un lugar determinado o móviles además de portar la autorización del municipio, la cuál le podrá ser requerida por la autoridad, y del pago del aforo dispuesto en el artículo 1°, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 5884 de emisiones acústicas.

Artículo 8°.- Los vehículos que realicen propaganda en la vía pública no podrán detenerse, ni entorpecer el tránsito, salvo en las bocacalles señalizadas con semáforos. Tampoco podrán circular utilizando los parlantes frente a instituciones asistenciales (hospitales, sanitarios, asistencia pública, etcétera) en un radio no menor de ciento cincuenta metros de los mismos.

Artículo 9°.- Una vez cumplimentada toda la documentación requerida por la Dirección de Fiscalización y Control, el permiso deberá ser otorgado en el plazo de 5 días hábiles.

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Fiscalización y Control o quién la reemplace en el futuro.

Artículo 11°.- Incorpórese el canon establecido en la presente norma legal, en la Ordenanza Tarifaria correspondiente.

Artículo 12°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**Lic. YAMILA CEREZO**  
Presidenta Honorable

Cesar Sola  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_9019847 Importe: \$ 18360  
26/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7693

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 10020/2025. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Ordenanza: Ficha limpia para funcionarios públicos en cargos no electivos del Departamento de Maipú; y

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de transparencia en la gestión pública es un pilar fundamental de la Democracia, garantizando el acceso a la información de la ciudadanía sobre la administración de los recursos, la toma de decisiones y la conducta de los funcionarios públicos.

Que el ejercicio de la función pública demanda una actuación eficaz e íntegra que refleje un buen gobierno y una buena administración, priorizando el bienestar general.

Que la buena administración se basa en decisiones eficientes y participativas, que respeten la legalidad y la eficacia administrativa en favor de la ciudadanía.

Que la Administración Pública debe ser garante de la idoneidad y ética de sus funcionarios, asegurando que quienes ocupen cargos públicos no electivos reúnan las condiciones de probidad necesarias para ejercer su función.

Que la presente ordenanza se inscribe dentro de los principios y objetivos de la Ley Provincial N° 9281, la cual fue aprobada en noviembre del 2020, estableciendo criterios de idoneidad y transparencia para la ocupación de cargos públicos en la Provincia de Mendoza, así como en los preceptos constitucionales y legales de ética pública.

Que la corrupción y el abuso de poder representan una de las principales amenazas para la democracia y el desarrollo institucional, por lo que resulta fundamental adoptar mecanismos que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes.

Que los antecedentes de diversas jurisdicciones nacionales e internacionales han demostrado que la implementación de normativas de Ficha Limpia contribuye a mejorar la calidad institucional y la percepción ciudadana sobre la integridad de la gestión pública.

Que el acceso a cargos públicos debe estar regido por principios de idoneidad, ética y transparencia, estableciendo requisitos claros que aseguren que quienes ejerzan funciones públicas no posean antecedentes incompatibles con el interés general.

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la cual Argentina es signataria, establece en su articulado la necesidad de implementar medidas para prevenir y sancionar la corrupción en el sector público, lo que justifica la adopción de normas locales que refuercen estos principios.

Que el fortalecimiento de la gestión pública mediante la imposición de estándares éticos elevados no solo mejora la eficiencia administrativa, sino que también promueve una mayor participación ciudadana en el control y fiscalización de los actos de gobierno.

Que resulta pertinente, en el marco de los principios de transparencia y buen gobierno, establecer un mecanismo que impida la designación de personas con antecedentes penales por delitos graves en cargos públicos no electivos, asegurando así la integridad de la función pública.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU**

**ORDENA**

Artículo 1º.- No podrán ser designados como funcionario público para ejercer cargos no electivos en la Municipalidad de Maipú las personas comprendidas en algunas de las siguientes causales:

a) Quienes posean auto de procesamiento por delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, represión ilegal, desaparición forzada de personas, apropiación de menores, torturas y demás violaciones graves a los derechos humanos o por delitos contemplados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

b) Quienes se encuentren excluidos del padrón electoral conforme a la normativa vigente.

c) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación, Provincia de Mendoza y Tribunales de Paz, Faltas y/o de contravención Departamentales.

d) Quienes hayan sido condenados penalmente por delitos dolosos de cualquier naturaleza, sean de orden federal u ordinario, siempre que cuenten con sentencia firme. En estos casos, la inhabilitación para ejercer cargos públicos se extenderá desde la sentencia firme y hasta el cumplimiento efectivo de la pena o su eventual revocación posterior.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, todo ciudadano que sea designado para ejercer un cargo de funcionario público no electivo deberá presentar antes de asumir, y renovarlo cada dos años para su legajo:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Apto psicológico emitido por profesional competente.

c) Examen toxicológico sobre sustancias prohibidas.

d) Negativa de registro de deudor alimentario, según Ordenanza 6723.

e) Libre deuda con la Municipalidad de Maipú.

f) Certificado de haber realizado capacitación de Ley Micaela, por única vez al asumir.

Artículo 3°.- En caso de verificarse que un funcionario no presenta la documentación requerida en los incisos a, d, e y f del artículo 2° de la presente Ordenanza y/o no aprueba los exámenes de los incisos b y c del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a su remoción inmediata, garantizando el debido proceso administrativo y los derechos de defensa del involucrado.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Recursos Humanos deberá reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y regístrese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**Lic. YAMILA CEREZO**  
Presidenta Honorable

Cesar Sola  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_9019834 Importe: \$ 14310  
26/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7710

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 14241/2025. Intendencia Municipalidad de Maipú. Remite nota (Asesora letrada) ; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Concejo Deliberante, el pliego de la Dra. Giannaula Estela Silvana, DNI n° 24.303.657 para que sea designada como Asesora Letrada del Municipio de Maipú.

Que la Dra. Giannaula se desempeña actualmente como Directora de Asuntos Jurídicos, pero también es apoderada del Municipio desde el año 2008.

Que atento a la renuncia de la Apoderada General del Municipio, ese cargo quedó vacante, por lo que de hecho, la Dra. Giannaula era quien realizaba ambas funciones, atento al poder que ostenta desde el año 2008.

Que el Intendente Municipal ha decidido unificar la Dirección de Asuntos legales con el Apoderado Legal, en una única área denominado Asesoría Letrada Municipal, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia, así como también economía financiera y procesal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105, Inc. 7) de la Ley 1079, "Orgánica de Municipalidades" dicho nombramiento se debe realizar con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. , las Comisiones Permanentes de este Honorable Concejo Deliberante emiten dictamen favorable.

Por ello y de conformidad a lo establecido en la Ley "Orgánica de Municipalidades" N° 1079.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º.- Apruébese el pliego de la Dra. Giannaula Estela Silvana, DNI n° 24.303.657 para el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Maipú, dando cabal acuerdo de este Honorable Concejo Deliberante a fin de que sea designada para el cargo propuesto.

Artículo 2º.- Establézcase que la Asesoría Letrada Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar como apoderado de la Municipalidad en las gestiones ante los tribunales nacionales o provinciales o cualquiera otra autoridad, como demandante o demandado, los derechos y acciones que correspondan al municipio.
- b) Emitir los informes referidos al Artículo 30, Incisos a) y b) y Artículo 34, Incisos f) y g) de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314
- c) Expedir en todo asunto que se lo requiera, en término de asesoramiento legal que permita agregar y efectuar un último control de la documentación sometida a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal
- d) Emitir opinión sobre la aplicación e interpretación de las normas jurídicas que rigen la actividad de la Administración Pública Municipal.

- e) Expedir sobre la procedencia o improcedencia de los recursos que se interpongan ante el Poder Ejecutivo contra resoluciones dictadas por las distintas dependencias administrativas, así como en los pedidos de revocatoria contra resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo
- f) Intervenir en las licitaciones públicas con anterioridad al decreto de adjudicación del Poder Ejecutivo, dictaminando sobre el cumplimiento de los requisitos legales, como así también expedientes administrativos referidos con cuestiones contables
- g) Instruir los sumarios administrativos que el Poder Ejecutivo resuelve iniciar contra agentes municipales
- h) Redactar Decretos, cuando se lo requiera
- i) Intervenir en la negociación, redacción y suscripción de contratos, actas, compromisos y convenios en los que el Estado Municipal es parte
- j) Asesorar cuando se lo requiera, a la Alta Dirección y demás órganos municipales en asuntos de carácter jurídico y complejo. Así también, proyectos de documentación de gestión institucional que elabore el área competente, tales como Reglamentos, cuadro de asignación de personal, etc.
- k) Controlar el cumplimiento de las normas de procedimiento administrativo de las áreas municipales, coordinando y orientando hacia criterios de interpretación común, a los asesores jurídicos de los diversos órganos y unidades orgánicas, respecto a los informes legales que éstos elaboren
- l) Emitir opinión jurídica, cuando se lo requiera, sobre la aplicación y alcance de normas legales y dispositivos municipales, que solicite la Alta Dirección
- m) Informar a las diversas áreas de la municipalidad sobre las modificaciones legales que tengan implicancia en el desempeño de sus funciones
- n) Participar en la formulación o revisión de contratos que encomiende la Alta Dirección y/o en los que incidan en los intereses de la municipalidad
- o) Formular, actualizar y proponer la normativa interna de su competencia
- p) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones legales o que le sean asignadas por el ejecutivo municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades
- q) Establecer los procedimientos a seguir en las acciones de asesoría
- r) Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos, que rigen
- s) Evaluar que se lleven en forma sistemática y organizada las estadísticas, archivos y todo tipo de información de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que estos puedan ser consultados
- t) Brindar colaboración en situaciones de riesgo y siniestros que se presenten en la Organización
- u) Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la organización.

Artículo 3º.- La remoción del Asesor Letrado Municipal se regirá por lo establecido en el art. 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco.

**Lic. YAMILA CEREZO**  
Presidenta Honorable Concejo Deliberante

Cesar Sola  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_9019883 Importe: \$ 14580  
26/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7711

VISTO:

El Expediente Municipal de Maipú n° 14241/2025. Intendencia Municipalidad de Maipú. Remite nota. (Acuerdo Tesorero Municipal); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el Intendente Municipal eleva las presentes actuaciones al H.C.D., a fin de poner en conocimiento que el Cdor. Diego German Oropel, Dni n° 26.830.465, presentó su renuncia al cargo de Tesorero Municipal, a partir del día 9 de junio de 2025, la cual fue aceptada mediante Decreto n° 562/2025 de fecha 23 de mayo de 2025.

Que atento a la vacante generada a partir del día 09 de junio de 2025, a fin de poder cubrir el puesto de Tesorero, el Intendente Municipal remite pliego de la Cdora. Rodriguez Silvia Mariela, DNI n° 28.086.548 para que sea aprobado por este HCD.

Que se adjunta documentación respaldatoria.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105, Inc. 7) de la Ley 1079, "Orgánica de Municipalidades" dicho nombramiento se debe realizar con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo, emiten dictamen al respecto.

Por ello y de conformidad a lo establecido en la Ley "Orgánica de Municipalidades" N° 1079.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º.- Apruébese el pliego de la Cdra. Rodriguez Silvia Mariela, DNI n° 28.086.548 por el cual se designa a partir del 09 de junio de 2025, en el cargo de la Jurisdicción 01, Intendencia Personal Permanente, Categoría Sub Dir/Sub. Tes/Sub Cdor/Asesor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105, Inciso 7) de la Ley 1079, dando cabal acuerdo de este Honorable Concejo Deliberante para que ocupe el cargo para el que se la ha designado.

Artículo 2º.- La remoción del Tesorero Municipal se registrará por lo establecido en el art. 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco.

**Lic. YAMILA CEREZO**  
Presidenta Honorable Concejo Deliberante

Cesar Sola  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_9019879 Importe: \$ 5670  
26/06/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2336

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.171/2.025 - 0 Ref: Solicitud de Modificación Art. N° 26° de la Ordenanza N° 2.319/ 2.025 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025".y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la redacción de la Ordenanza N° 2.319/2.025, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025, a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 413/ 2.025.

Que el mencionado Decreto Provincial reglamenta el Artículo N° 44 de la Ley N° 9.601 Presupuesto Provincial 2.025.

Que dicho Decreto autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar financiamiento a los Municipios, en carácter de Aportes No Reembolsables (ANR) y/o Préstamos, por hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo de inversión de proyectos de obra pública, los cuales deberán cumplimentar con los requisitos establecidos por el citado cuerpo normativo y encontrarse en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Que el objetivo de autorizar al Municipio es posibilitar el acceso a herramientas de financiamiento conforme a la normativa vigente, con el fin de llevar adelante la Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025.s siguientes obras: Transformador de distribución eléctrica en el Loteo Nuevo Horizonte; red de agua en el Loteo Arcángioletti; y red de distribución de gas GLP en el Barrio 60° Aniversario.

Que la enumeración de las obras propuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal y priorizadas por el Banco de Inversión Pública del Gobierno Provincial, no reviste carácter taxativo ni limitativo.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito en Pesos por el equivalente de hasta 4 (cuatro) Masas Salariales Brutas del Personal Permanente/Temporario de la Municipalidad, vigente al momento de solicitar la asistencia financiera, con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el marco del Artículo N° 44 de la Ley Provincial N° 9.601 y el Decreto Reglamentario N° 413/2.025, destinado al financiamiento de proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Municipio. Los

mismos deberán estar registrados en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) y contar con la no objeción técnica por parte de la Dirección General de Inversión Pública y en su caso, de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial. La Provincia podrá otorgar financiamiento en carácter de Aporte No Reembolsable (ANR) y/o Préstamo, por hasta el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del costo total de cada Proyecto, debiendo el Municipio cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos por la normativa vigente. Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, adendas, contratos y demás documentos necesarios, para la instrumentación del crédito, así como a afectar, ceder en garantía y/o pago los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias, o el Régimen que lo sustituya. En tal sentido, se lo faculta a autorizar la detracción directa de los fondos mencionados por parte de la Provincia, en la proporción que corresponda para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios firmados.

Una vez tomado el crédito correspondiente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las condiciones finales del mismo, incluyendo montos, plazos, forma de amortización y destino específico de los fondos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL  
VEINTICINCO.

**RODRIGO E. HIDALGO**  
PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER  
SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_9024014 Importe: \$ 10260  
26/06/2025 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Ordenanza N°: 2064

VISTO:

El Expediente Electrónico 2260-2025, referente a las CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y primordial el tratamiento y remisión de las Cuentas Anuales del Año 2024, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º- Aprobar las Cuentas Generales del Ejercicio del año 2024, de la Municipalidad de San Carlos, Ad Referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

**MENDEZ CLAUDIO ARIEL**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_9010150 Importe: \$ 2430  
26/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2065

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2978-2025, iniciado por la Sub Dirección de Catastro referido a la necesidad de establecer un marco regulatorio para aceptación de donación de terrenos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una Ordenanza que establezca los requisitos necesarios para acceder al análisis del expediente de ofrecimiento de donación destinado a calles, ochavas y prolongaciones de arterias ubicados en el departamento de San Carlos;

Que es nuestro deber garantizar a la población en general al acceso a un inmueble que cuente con la infraestructura adecuada, abarcando un conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad en especial aquellas destinadas a viviendas;

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art. 1º- El o los propietarios de terreno que ofrecen la donación, deberán presentar ante, la Dirección de Catastro, la siguiente documentación:

1- CARPETA PREVIA:

A - NOTA DE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE TERRENO, con firma del/el propietario/s (Formularios Adjunto).

B- DATOS DEL / LOS DONANTES

- Nombre y apellido, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, tipo y número de documento de identidad, profesión y estado civil.
- Si se trata de un bien ganancial, se consignarán los datos personales del cónyuge y asentimiento en nota aparte, la que llevara su firma certificada por el notario.
- En caso de condominio deberá cada uno de ellos, firmar el formulario y sus cónyuges si así fuera.

- En caso de personas menores de edad, personas con capacidad restringida o personas con discapacidad deberán presentar la autorización judicial correspondiente.
- Si el donante fuera una Sociedad:

- Fotocopia del Acta de Constitución de la Sociedad.

- Fotocopia de los Estatutos Sociales.

- Acta de designación del Directorio, consignado nombre y cargo de cada miembro.

- Si el donante fuera una Asociación y/o Fundación, deberá adjuntar:

- Fotocopia de la resolución de otorga la personería jurídica

- Fotocopia de los estatutos

- Acta de designación de los miembros, consignando nombre y cargo de cada uno.

- Acta mediante el cual se decide donar al Municipio y se designe a dos personas que integren la Comisión Directiva para representar a la Asociación.

- Si en cualquiera de los casos, si la donación se hiciera median representante este deberá adjuntar el correspondiente Poder del afecto.
- Toda documentación requerida que se presente a modo de fotocopia, deberá ser certificada.

#### C- DATOS DEL INMUEBLE

- Calle y numero, localidad, Departamento, Parcela, lote, plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza, número y fecha, donde se realizará la traza de calle, ochavas y prolongación de arterias, en su caso.
- Superficies.
- Medidas.
- Linderos: N, S, E, O
- Inscripción del dominio: Numero, Tomo Folio, Departamento, Matricula.
- Escritura y certificado de dominio.

#### D- DETALLE TECNICO DE DONACION DE CALLE

- Croquis de calles, ochavas y/o prolongaciones de arterias prolongadas.
- Superficies
- Medidas
- Linderos: N, S, E, O

#### E- FACTIBILIDADES, INFORMES Y REQUISITOS

- Factibilidad de Servicios: Agua, luz y cloaca, emitido por la empresa prestadora del servicio.

Art. 2º- Presentada la documentación solicitada en carpeta previa, La Dirección de Catastro, luego del análisis y en caso de prestar conformidad, emitirán un Certificado de "Factibilidad de Aceptación de Donación de Terreno", solo a los afectos de que el/los donantes avance con los ítems, requisitos y obras solicitadas en carpeta previa.

#### 2-CARPETA DEFINITIVA:

- Certificado final de obra de urbanización e infraestructura, emitido por la Municipalidad de San Carlos.
- Certificado final de obra, emitido por las empresas prestadoras de servicios (agua, luz, cloaca, gas y cualquier otra obra de Urbanización que se haya requerido en el certificado previo). En el Caso de final de obra, por la empresa prestadora de servicio de luz: certificado final de las obras complementarias solicitada por las misma.
- Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.

Art. 3º- Cumplido, se elevará al Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza

**OFRECIMIENTO DE DONACION DE INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS- DONACION SIN CARGO O CON CARGO.**

En la localidad de ... Departamento de ... de la Provincia de ... a los ... dias del mes de ... .del año ...  
el/la que suscribe ...

Cuyos datos personales se consignan a reverso de hoja.

1) MANIFIESTA: Que por la presente, OFREZCO DONAR, a favor de la Municipalidad de San Carlos, un inmueble (terreno y/o edificado), la que conforme a título se designa como: (describir minuciosamente el inmueble)

Si es parte de una mayor superficie: Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie la que según títulos, se designa como (describir minuciosamente la mayor superficie: denominación de lugar, Pedanía Departamento, Departamento, limites, superficie, etc.)

La fracción donada mide aproximadamente ... con superficie de terreno ... edificado ...

La designación, superficie, medidas lineales, colindancias, etc. Surgirán de los Planos de Mensura Parcial que se confeccionarán al efecto por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza CORRELACION DE TITULOS: (describir antecedentes de adquisición). Auto o Sentencia Judicial o Notarial (escritura pública) ...

Cuya transferencia se inscribió en la Dirección de Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio, bajo el N° ... F° ... Tomo ... Año ...

O que ofrezco donar, se encuentra empadronado en la DIRECCION DE RENTAS de la Provincia de Mendoza como PROPIEDAD N° ...

2) Asimismo, DECLARO. Que me comprometo y obligo, previamente al requisito de la Aceptación de la Donación por la Municipalidad de San Carlos, a efectuar los siguientes actos: a) CANCELAR cualquier derecho real de Uso, Usufructo, Hipotecas, Embargos, Medidas Cautelares, y/o cualquier otra interdicción de cualquier naturaleza, que restrinja la libre disponibilidad del inmueble que ofrezco para donar por este acto. b) CANCELAR: Toda deuda que registre el predio por Tasas de Contribuciones que incidan sobre el mismo, como así también por Contribuciones por mejores y/o servicios. c) A comunicar cualquier acto mediante el cual constituya, declare, modifique o extinga Derechos Reales sobre la fracción donada, con anterioridad al dictado del dispositivo legal de aceptación de la donación y previamente a la firma de cualquier contrato o escritura, debiendo relacionarse en una de las cláusulas del mismo, este ofrecimiento.

3) a) DONACION SIN CARGO: El suscripto MANIFIESTA EXPRESAMENTE, que efectúa la presente oferta de Donación a favor de la Municipalidad de San Carlos, con el siguiente cargo...

4) En este acto el suscripto PONE A DISPOSICION de la Municipalidad de San Carlos, LA POSESION REAL Y EFECTIVA del inmueble del objeto de la Donación, totalmente libre de cosas y/o ocupantes, la que será perfeccionada por la donataria en el caso de que esta acepte la liberalidad y en la oportunidad en

que lo crea conveniente.

5) Para todos los efectos legales, constituyo domicilio legal en ... remitirse todas las notas, notificaciones, etc., que se vinculen con el presente acto.

**OBSERVACIONES: DATOS PERSONALES DEL DONANTE:**

Nombre: (completo sin iniciales) ...  
Fecha de nacimiento ...  
Estado civil: (consignar en que nupcias) ...  
Documento de identidad ...  
Domicilio real ...

**DATOS PERSONALES DEL CONYUGE:**

Nombre (completo sin iniciales) ...  
Fecha de nacimiento ... Estado civil: (consignar en que nupcias) ...  
Documento de identidad ...  
Domicilio real ...

**DATOS PERSONA JURIDICA**

FIRMA DEL DONANTE

FIRMA DEL CONYUGE

Art. 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco. -

**MENDEZ CLAUDIO ARIEL**  
Presidente

**REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_9010167 Importe: \$ 20250  
26/06/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

Ordenanza N°: 57

VISTO: El Expediente Municipal N° 2.288/2.024, iniciado en fecha 22/04/2.024, Caratulado: SIERRA RESOURCES S.A., a través del cual solicita la tenencia de una Unidad Funcional en el Parque Industrial Santa Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de tal petición es el de instalar en dicho predio una MICROPLANTA DE REFINACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO (fs. 01).-

Que de fs. 02 a fs. 36, inclusive, de la Pieza Administrativa de referencia obra lo siguiente: Documentación inherente al Proyecto de referencia e Informes de distintas Áreas del Municipio local intervinientes en el tema en cuestión.-

Que en fs. 37, 37 vta. y 38 se encuentra el Proyecto del Contrato de Comodato.-

Que a fs. 39 y 39 vta. corre agregado el Informe de la Oficina de Asesoría Letrada Municipal.-

Que en fs. 40 y 40 vta. consta el Decreto N° 1.398/2.024 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Que en fs. 42 y 43 se encuentra anexada la respuesta a la Nota sobre la Categorización del Proyecto "Micro Planta de Asfalto Fija", emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Subsecretaría de Ambiente – Unidad de Evaluaciones Ambientales.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**

**SANTA ROSA**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MENDOZA (EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMODANTE"), A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON "SIERRA RESOURCES S.A., C.U.I.T. N° 30-71030344-0, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SR. JOSÉ ALEJANDRO FIGUEROA SCAMARONE, D.N.I. N° 92.436.232 (EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMODATARIA"); inherente a la Cesión de un (1) terreno de 10.000,74 mts.2 ubicado en el Parque Industrial Santa Rosa, individualizado como "Lote D - 1", (EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO POR EL TÉRMINO DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE), con destino a la instalación de una "MICROPLANTA DE REFINACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO"; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 2.288/2.024.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**LIC. DEBORA L. QUIROGA**  
Presidente

**PROF. RAED ROSINA**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_9019712 Importe: \$ 6480  
26/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 16

VISTO: El Contenido del Expediente Municipal N° 1.941/2.025, Iniciado por Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo, a través del cual adjunta Proyecto de Ordenanza destinado a la regulación del procedimiento de Apremios y de su Manual de Funciones, cuya finalidad es establecer los pasos administrativos y judiciales conforme a la normativa vigente, así como también determinar las responsabilidades de los distintos sectores intervinientes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue elaborado de manera interdisciplinaria por la Subsecretaria de Hacienda y

Finanzas, Coordinación de Rentas y Asesoría Letrada de la Municipalidad de Santa Rosa. -

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza –en adelante Ley N°1.079– regula el funcionamiento y las competencias de los municipios, estableciendo su estructura administrativa y financiera. En efecto, la autonomía económico-financiera de estos niveles de gobierno local en Argentina, expresamente consagrada tras la reforma de 1994 por el artículo 123 de la Constitución Nacional, les otorga facultades para administrar sus recursos y establecer mecanismos para el cobro efectivo de los mismos, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley N° 1.079.-

Que el Municipio cumple un rol trascendental en el diseño institucional argentino, en tanto es el orden de gobierno de mayor proximidad con la ciudadanía. Por ello, es indispensable que estos cuenten con herramientas efectivas para gestionar y percibir sus recursos económicos municipales. -

Que la estructuración del Área de Apremio de la Municipalidad de Santa Rosa, no solo encuentra sustento normativo, sino que, además se presenta como un medio útil para garantizar la faceta de la autonomía municipal vinculada a lo económico-financiero, situación que a la fecha se ha trabajado prácticamente con coparticipación, lo que no resulta afín a los principios políticos de la presente gestión. De ese modo, a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión de cobro, se permite una administración eficiente y autónoma de los recursos genuinos municipales. -

Que se busca fomentar en la sociedad una cultura de cumplimiento voluntario mediante la transparencia y la claridad en los procedimientos. -

Que la función del área mencionada precedentemente se orienta a mantener el orden fiscal y la justicia contributiva, pilares fundamentales para una gestión municipal eficiente y transparente. En ese sentido, permite proteger a los ciudadanos que cumplen sus obligaciones, evitando que el peso de éstas recaiga injustamente sobre ellos debido a la morosidad de otros. -

Que a efectos de su implementación, es menester dictar la correspondiente Ordenanza al efecto, aprobando el Procedimiento de Apremio de la Municipalidad de Santa Rosa, en el marco de lo dispuesto por los acuerdos del H.T.C., la Ley N° 1.079, la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza (Ley N° 9.003), el Código Procesal Civil y Comercial y Tributario de Mendoza (Ley N° 9.001), el Código Fiscal de Mendoza, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria Municipal, la Ley de Tránsito (N° 9.024) y la Ley 8.706/14, con su Decreto Reglamentario 1.000/15.-

POR TODO ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**

### **SANTA ROSA**

#### **ORDENA:**

ARTICULO 1º.-ESTABLÉZCASE la Organización Administrativa Interna del Procedimiento de Apremio de la Municipalidad de Santa Rosa, cuya unidad estará bajo la dirección de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y de Asesoría Letrada del Municipio. En cuanto al área responsable, FÍJESE a la Coordinación de Rentas (sector de redacción y control) del Municipio lo previsto en el Anexo I.-

ARTICULO 2º.- APRUÉBESE el Procedimiento de Apremio de la Municipalidad de Santa Rosa, que será articulado conforme a la normativa vigente y lo detallado en los Anexos II y III.-

ARTICULO 3º.- APRUÉBESE el Manual de Funciones de los organismos involucrados en el Procedimiento de Apremio de la Municipalidad de Santa Rosa, que será articulado conforme a la normativa vigente y lo detallado en el Anexo IV.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**JOSÉ EZEQUIEL QUILES**  
Presidente

PROF. RAED ROSINA  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9019729 Importe: \$ 11340  
26/06/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 777

VISTO, la solicitud N° 7831/2025 con motivo de la modificación de la ordenanza N° 2319/2025 presupuesto Municipal y

CONSIDERANDO

QUE, la ordenanza municipal fue sancionada el día 22 de enero de 2025.

QUE, con posterioridad a la sanción de la ordenanza de presupuesto, se publicó el Decreto N° 413/2025, donde se establecen parámetros para el acceso a créditos por parte de los municipios.

QUE, es necesario adecuar la redacción de la Ordenanza N° 2.319/2.025, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025, a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 413/2.025.

QUE, el objetivo de autorizar al Municipio es posibilitar el acceso a herramientas de financiamiento conforme a la normativa vigente, con el fin de llevar adelante la Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

**SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º PROMULGUESE la Ordenanza N° 2336/2025 Modificación art 26 de la Ordenanza N° 2316/2025.

ARTÍCULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.

Malargüe, Mza 24 de junio de 2025.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_9024002 Importe: \$ 3510  
26/06/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 979

SAN CARLOS, 12 de junio de 2025.

VISTO la Ordenanza N° 2064/2025 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se aprueban las Cuentas Generales del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de San Carlos, Ad referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2064/2025.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**MORILLAS MARTIN ALEJANDRO**  
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_9010153 Importe: \$ 2160  
26/06/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 980

SAN CARLOS, 12 de junio de 2025.

VISTO la Ordenanza N° 2065/2025 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una Ordenanza que establezca los requisitos necesarios para acceder al análisis del expediente de ofrecimiento de donación destinado a calles, ochavas y prolongaciones de arterias ubicados en el departamento de San Carlos;

Que es nuestro deber garantizar a la población en general al acceso a un inmueble que cuente con la infraestructura adecuada, abarcando un conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad en especial aquellas destinadas a viviendas;

Que Secretaria de Gobierno da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2065/2025.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras y Dirección de Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**MORILLAS MARTIN ALEJANDRO**  
Intendente

**GARRO ALVAREZ SEBASTIAN**  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_9010166 Importe: \$ 3240  
26/06/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GRUPO ANDRÉS MINERALES S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Aldo Javier Andrés, DNI N° 24.057.539, argentino, empresario, divorciado, nacido el 05/07/74, con domicilio en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Agustina Nicole Andrés, DNI N° 42.318.861, argentina, estudiante, soltera, nacida el 26/12/99, con domicilio en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Matías Nicolás Andrés, DNI N° 43.748.526, argentino, empleado, soltero, con domicilio en calle Choele Choele 266, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, nacido el 04/10/01; y Enzo Exequiel Andrés, DNI N° 44.057.455, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, nacido el 11/02/; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/06/25; 3) Denominación: GRUPO ANDRÉS MINERALES S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado domicilio social y fiscal en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, mandatario, minero, perforaciones, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: \$800.000 representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben e integran el 100% del capital en efectivo ante escribano; 8) Órgano de administración: Administradores Titulares: Aldo Javier Andrés, DNI N° 24.057.539, argentino, empresario, divorciado, nacido el 05/07/74, con domicilio en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Agustina Nicole Andrés, DNI N° 42.318.861, argentina, estudiante, soltera, nacida el 26/12/99, con domicilio en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Administradores Suplentes: Matías Nicolás Andrés, DNI N° 43.748.526, argentino, empleado, soltero, con domicilio en calle Choele Choele 266, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, nacido el 04/10/01; y Enzo Exequiel Andrés, DNI N° 44.057.455, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en calle Mariano Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Casa F3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, nacido el 11/02/, todos ellos por término indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo de los administradores titulares de manera indistinta; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8999899 Importe: \$ 7020  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FEVA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionista: Federico Vargas Gei, DNI N° 23.574.896, CUIT 20-23574896-8, argentino, casado, ingeniero, nacido el 12 de diciembre de 1973, domiciliado en calle Aráoz 2399, Barrio Terruños de Aráoz 1, Lote F, casa 4B, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/05/25; 3) Denominación: FEVA S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado domicilio social y fiscal en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, mandatario, minero, perforaciones, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: \$700.000 representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe e integra el 100% del capital en efectivo ante escribano; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, CUIT 20-25.292.361-7, argentino, divorciado, abogado, nacido el 2 de septiembre 1976, domiciliado en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: María Marta López Álvarez, DNI N° 25.292.254, CUIT N° 27-25292254-2, de nacionalidad argentina, ama de casa, casada, nacida el 26/07/76, con domicilio real en calle Aráoz 2399, Barrio Terruños de Aráoz 1, Lote F, casa 4B, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10)

Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9001468 Importe: \$ 4860  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNDERCODE S.A. OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** Mediante el servicio de consultoría en informática y suministros de programas informáticos, consultoría en tecnología de la información, análisis de sistemas, diseño web, reparación de hardware, desarrollo y testing de software, desarrollo de proyectos de programación de software, capacitaciones e inserciones laborales en empresas o entidades del rubro de la informática y telecomunicaciones, la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, representación, importación, distribución y todo tipo de negociación sobre insumos, bienes muebles e inmuebles para el uso en la actividad mencionada. B) **EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN:** Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, aun cuando se trate de otras personas jurídicas, de bienes materiales o inmateriales relacionados a la actividad comercial descrita en el punto anterior. Esta actividad faculta a la entidad a intercambiar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes, todo tipo de servicios y mercaderías lícitas vinculadas directamente al objeto social o su desarrollo. C) **MANDATOS:** Podrá así mismo la entidad ejercer con o sin fines lucrativos los siguientes mandatos en función de poderes otorgados por terceros gestiones de negocios administrativos y que pueden en su caso implica expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, y otras figuras similares, que otorguen otras empresas y compañías, Nacionales o Internacionales; pudiendo actuar como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria; de fideicomisos ordinarios. Para la realización de las actividades mencionadas precedentemente podrá inclusive, constituir asociaciones o sociedades dentro del marco de la ley de sociedades comerciales N° 19.550, y su modificatoria 22.903; así como cualquier otro tipo de personas jurídicas previstas o que se prèvean en normas especiales siempre que en las mismas sean jurídicamente posible la participación de las sociedad; pudiendo dichas asociaciones fundaciones, consorcios, uniones transitoria de empresas, sociedades, constituir la con personas jurídicas privadas o públicas cualesquiera sean, en este último caso, sus naturalezas jurídicas o denominaciones. D) **PRESTACIONES DE SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:** Celebrar convenios, contratos, licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, con organizaciones gubernamentales o cualquier ente anárquico, Promover, impulsar, desarrollar y vender, productos y servicios, como webs, aplicaciones para móviles, ciberseguridad, IA, gaming, diseño UX/UI, inversión y desarrollo de criptomonedas, hacking ético, nft, desarrollo de metaverso y realidades extendidas (VR/AR); Compra y venta de productos electrónicos, tecnológicos y todo lo relacionado a la informática, promover la Inteligencia Artificial aplicada a la educación y el empleo, impulsar la Criptografía y Blockchain para soluciones sociales y transparencia, impulsar el reciclaje de hardware y donación de equipos reparados, fomentar el uso de energías renovables en centros de datos, crear un laboratorio de innovación para pruebas y prototipos, desarrollar una plataforma para conectar inversores con startups tecnológicas, desarrollar soluciones tecnológicas para ONGs y causas sociales, realizar la gestión de proyectos tecnológicos (Scrum, Kanban, Agile), automatizar procesos con RPA (Robotic Process Automation), realizar análisis de datos y Big Data, Ciencia de datos y procesamiento de datos masivos, desarrollar chatbots y asistentes virtuales, evaluar la computación cuántica y su impacto en la seguridad informática, desarrollar hardware open-source. E) **EDUCACIÓN:** Brindar capacitaciones, cursos, otorgar becas estudiantiles, desarrollar material educativo y carreras profesionales, expedir certificaciones de los cursos que se realicen, celebrar convenios y alianzas con universidades o cualquier otra institución educativa, divulgar contenido científico, apoyar y financiar diversos emprendimientos científicos y tecnológicos, realizar tutoriales y guías, foros de discusión, mentorías, coaching de equipos, hackathons, trivias de conceptos técnicos, retos de contención social, cursos y talleres onerosos o gratuitos, consultorías y asesorías, recomendar y promover cursos y herramientas. Estudiar, desarrollar, enseñar e impulsar a la sociedad en las diversas áreas tecnológicas

tales como biotecnología y su relación con la informática, wearables y tecnología aplicada a la salud, construcción de redes descentralizadas y alternativas al internet centralizado, ética en la tecnología y la inteligencia artificial, ciberseguridad para usuarios comunes (protección de datos personales), estudios y análisis de impacto de la automatización en el empleo, historia de la informática y preservación de software y hardware antiguos, psicología y neurociencia aplicada al diseño de productos tecnológicos, gestión de derechos de autor y licencias en software y contenido digital, desarrollo de juegos con IA generativa, realidad aumentada aplicada a experiencias interactivas, realizar narrativa en videojuegos y guionismo interactivo, realizar mercado y monetización de videojuegos indie, promover el marketing digital y estrategias de crecimiento para startups tecnológicas, desarrollo de productos SaaS (Software as a Service), desarrollo de software en general. Crear una academia online con plataforma y medios propios, participar en Red de Conectividad Comunitaria, Hackathons y Retos de Ciberseguridad, VPN o Hosting Solidario. Organizar eventos, torneos, reuniones, sorteos, competiciones de cualquier actividad relacionada al objeto de la sociedad. F) HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarios y afines con su objeto social, pudiendo realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones afines y necesarias a la consecución del objeto social

Boleto N°: ATM\_9011941 Importe: \$ 14040  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CRISTO REDENTOR S.A.**- Escritura Pública 48, del 16/11/2023, Fojas 125, Escribana María Eugenia Basile, titular Registro Notarial 611. 1) Socios: JORGE ARIEL BOSCCO, argentino, D.N.I. 24.757.525, nacido el 03/06/1975, C.U.I.T. 20-24757525-2, comerciante, casado en primeras nupcias, domicilio electrónico: arielboscco@gmail.com; ENZO ARIEL BOSCCO CASTRO, argentino, D.N.I. 42.506.530, nacido el 20/02/2000, C.U.I.L. 20-42506530-1, soltero, comerciante, domicilio electrónico: bosccoe@gmail.com; D.N.I. 41.365.582, nacida el 20/07/1998, C.U.I.T. 2741365582-5, soltera, comerciante, domicilio electrónico: abigailboscco98@gmail.com; y SOFIA MILAGROS BOSCCO CASTRO, argentina, con D.N.I. 44.010.706, nacida el 05/09/2001, C.U.I.T. 27-44010706-6, soltera, comerciante, domicilio electrónico: sofiaboscco05@gmail.com; domiciliados en Mariano Moreno 778, Fray Luis Beltrán, Maipú.- 2) Denominación: CRISTO REDENTOR S.A.. 3) Domicilio: Mariano Moreno 778, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Transporte: La

prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) Plazo de duración: 99 años desde su constitución. 6) Capital: \$4.000.000 representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Enzo Ariel Boscco Castro, con domicilio especial en la sede social; Director Suplente: Abigail Nerina Boscco Castro, con domicilio especial en la sede social; por 3 ejercicios. 8) Órgano de fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y Presidente o Director que lo reemplace. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.- SUBSANACION.- Escritura Pública N° 46, de fecha 20/11/2024, Fojas 255, Escribana María Eugenia Basile, titular Registro Notarial 611, mediante la cual se cambia la denominación social, por la de VALLES DE MALVINAS SOCIEDAD ANONIMA.-

Boleto N°: ATM\_9021888 Importe: \$ 34020  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

Constitución de **FUERTE ALMA S.A.S.** Socio: CAMIGUIN INVESTMENTS S.L., domiciliada en calle Maldonado N° 4, Bajo D, Ciudad de Madrid (CP 28006), España, CDI 33-71874781-9, de nacionalidad española, constituida el 18 de abril de 2023 en el tomo 45059, folio 31, inscripción 1 con hoja M-792996; e inscrita en la Inspección General de Justicia al solo efecto de constituir y/o participar en sociedades

constituidas en la República Argentina. CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 13/06/2025, con firma certificada por el Notario Público Ignacio Vivanco Ponciano, adscripto del registro n° 1367 de la Ciudad de Buenos Aires. Denominación: FUERTE ALMA S.A.S. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Frutícola; b) Agropecuaria; c) Inmobiliaria; d) Vitivinícola; e) Comercial; y g) Financiera. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 650.000. Dirección, Administración y representación: Director titular y director suplente. Administrador titular a: Pablo Enrique Perelló, Administrador suplente a: Agustín Ariel Olivares. Cierre de ejercicio: 31/01. Sede Social: calle: La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_9014256 Importe: \$ 2970  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASV ANDINAS SAS CONSTITUCIÓN:** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 27 de Mayo del 2025, comparecen el Sr.: Mario Marcelo Federici, DNI N° 22.0101.908, CUIT N°: 23-22010908-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/1971, profesión Contador Público Nacional, estado civil: casado, con domicilio en calle San Gabriel 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica estudiofederici@gmail.com y la Sra.: María Eugenia Montenegro, DNI N° 23.629.608, CUIT N°: 27-23629608-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/09/1973, profesión empleada, estado civil: casada, con domicilio en calle San Gabriel 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: eugeniamontenegro@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1.- DENOMINACIÓN: ASV ANDINAS SAS. 2.- PLAZO: 99 años. 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 4.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-), representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mario Marcelo Federici suscribe la cantidad de novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y María Eugenia Montenegro suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 25% del Capital Social en este acto, es decir la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del presente acto. 5.- SEDE SOCIAL: Calle Av. España 1248 – piso 5 – oficina 63, Provincia de Mendoza. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular a: Federici Mario Marcelo, DNI N°: 22.010.908, CUIT N°: 23-22010908-9, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Gabriel 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Administrador suplente a: María Eugenia Montenegro, DNI N°: 23.629.608, CUIT: 27-23629608-9, profesión empleada, con domicilio en calle San Gabriel 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_9018908 Importe: \$ 8910

26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"Grupo Kairo S.A.S."**; 20/06/2025. 1) SOCIOS: Antonella Belén Bertello Granados, argentina, D.N.I. N° 40.371.060, CUIT 27-40371060-7, nacida el 14 de julio 1997, profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias, domiciliada en Barrio Juventud Sancarlina manzana C, casa 15, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza; Milagros Yanel Montenegro, argentina, D.N.I. N° 38.306.304, CUIT 27-38306304-9, nacida el 20 de abril 1994, profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Mendoza 249, La Consulta, San Carlos, Mendoza; y Susana María Palazzini, argentina, D.N.I. N° 28.180.054, CUIT 27-28280054-5, nacida el 21 de octubre 1980, profesión licenciada en administración, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Elvira Bustos 111, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2) DENOMINACION: "Grupo Kairo S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: Elvira Bustos 111, La Consulta, San Carlos, Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Milagros Yanel Montenegro, argentina, D.N.I. N° 38.306.304, CUIT 27-38306304-9, nacida el 20 de abril 1994, profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias; Administrador suplente: Antonella Belén Bertello Granados, argentina, D.N.I. N° 40.371.060, CUIT 27-40371060-7, nacida el 14 de julio 1997, profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias; ambas con domicilio especial en la sede social. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio social cierra 30 de septiembre de cada año

Boleto N°: ATM\_9019075 Importe: \$ 9180

26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CASA MELIZANO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1)Socios: LEZCANO PAULA ALEJANDRA nacido el 20 de Febrero de 1.993, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Magallanes 190 departamento 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; D.N.I. 37.259.254; MELI CASALE IRENE BEATRIZ, nacida el 27 de Mayo de 1.983, casada, argentino, de profesión diseñadora gráfica, domiciliado en calle Anzorena N° 389, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I.: 30.108.384; 2)Fecha de acto constitutivo: 25 días del mes de Junio de 2025; 3)Denominación: CASA MELIZANO SOCIEDAD

ANONIMA SIMPLIFICADA; 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Magallanes 190 departamento 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: a- Actividades gastronómicas; b- Servicios de catering; 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio; 7) Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$ 2.000.000); 8) Órgano Administrativo: Administrador titular LEZCANO PAULA ALEJANDRA, D.N.I. 37.259.254, y Administrador Suplente MELI CASALE IRENE BEATRIZ, DNI: 30.108.384, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital; 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor; 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador titular; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9019731 Importe: \$ 3780  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

“**BIGDDE SAS**”, se constituye una Sociedad Anónima Simplificada a las siguientes previsiones: 1) Socio: ALEJANDRO YU, D.N.I.: 43.818.117, C.U.I.T. 20438181173, 2) Fecha del acto constitutivo: 19 de Junio de 2025, 3) Denominación: “BIGDDE SAS”, 4- Domicilio Legal y de la sede social en Mariano Moreno 479, Distrito Ciudad, del departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza. 5- Objeto social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, principalmente, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6- Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de constitución.; 7- El Capital Social es de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de Administración: Designar Administrador Titular a: ALEJANDRO YU y Administrador suplente a: BOHUA YU, D.N.I. 95.443.782, quienes aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10- Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año

Boleto N°: ATM\_9019878 Importe: \$ 8370  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ERQUENCI SAS** informa que: por acta de subsanación a los 23 días del mes de Junio de Dos Mil

Veinticinco, los señores ANA LAURA, FEMENIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 31.028.427 , CUIT 27-31028427-6, nacido el 17 de mayo de 1984, casada en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio real en calle Independencia N° 685 , de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en femenia@gmail.com y MARTA FLORENCIA, MORAN, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.963.092 , CUIT 27-36963092-5, nacida el 31 de diciembre de 1992, soltera, de profesión técnica superior en instrumentación quirúrgica, con domicilio real en Deoclecio García N° 406, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en florencia@hotmail.com; en su carácter de socios constituyentes de ERQUENCI S.A.S. resuelven por este acto a otorgar la “Subsanación” de la sociedad y por tanto del Contrato social de la misma, que suscribieron el día 27/12/2022; y en virtud de lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15/01/2023, en los siguientes términos: 1.- Que atento el tiempo transcurrido vienen por la presente y en el carácter invocado a ratificar la voluntad de constituir la sociedad y por tanto otorgar la subsanación de la misma. 2.- Que por la presente confirman todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales que no sean objeto de reforma en este acto.- 3.- Que la sociedad ha tenido movimiento económico, a través del CUIT que le fuera otorgado como sociedad de la IV sección de la Ley 19.550, por lo que siguiendo la normativa se confecciona balance especial de Subsanación en fecha de corte 12/06/2025, suscripto por el contador Martin Sebastian Carrasco que determina la existencia de un patrimonio neto perteneciente a la entidad de pesos nueve millones seiscientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciocho centavos (\$ 9.608.435,18). Los socios deciden entonces ratificar el capital social original, de pesos un DOS MILLONES (\$2.000.000,00), el que será representado DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 4 Se reforma la primera parte del artículo primero referida a la denominación, para incorporar la referencia a la continuidad existente entre la Sociedad de la IV Sección de la LGS y la que se convierte en regular por medio de la subsanación decidida en este acto. La parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ ERQUENCI S.A.S.”, continuadora por subsanación de ERQUENCI SAS Sociedad de la IV Sección de la LGS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”. 5.- Atento lo previsto por la Resolución 1700/22 de la Dirección de Personas Jurídicas, los señores ANA LAURA, FEMENIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 31.028.427 , CUIT 27-31028427-6, nacido el 17 de mayo de 1984, casada en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio real en calle Independencia N° 685 , de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en femenia@gmail.com y MARTA FLORENCIA, MORAN, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.963.092 , CUIT 27-36963092-5, nacida el 31 de diciembre de 1992, soltera, de profesión técnica superior en instrumentación quirúrgica, con domicilio real en Deoclecio García N° 406, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en FLORENCIA@hotmail.com, ambos constituyendo domicilio especial por esta manifestación, en la sede social, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de \*Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente, al reunir, cada uno, en su persona el cincuenta por ciento (50%) de participación y/o titularidad y/o control, lo que le otorga tal calidad, en la sociedad que se instrumenta por este acto.-

Boleto N°: ATM\_9019895 Importe: \$ 11880  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NEXORA SAS CONSTITUCIÓN:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 24-06-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: TEJERINA PEDRO EDUARDO de nacionalidad ARGENTINO, nacido 04 de febrero de 1964, edad 61 años, estado civil casado, profesión jubilado de la policía de Mendoza, titular del DNI N° 17.021.992 ,

CUIT/CUIL 23-17021992-9, con domicilio real en Barrio torres del sol monoblock 5 1 3 Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, 2-DENOMINACIÓN: "NEXORA S.A.S". 3.- Sede social: calle Santa Cruz 216 B° Bombal, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexión o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$5.000.000, representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TEJERINA PEDRO EDUARDO, suscribe la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: TEJERINA PEDRO EDUARDO, DNI N° 17.021.992, CUIL/CUIT N° 23-17021992-9, con domicilio especial en la sede social: calle Santa Cruz 216 B° Bombal, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. Administradora suplente: NIEVES SILVIA ALEJANDRA, DNI 18.391.029, CUIL/CUIT 23-18391029-3, con domicilio especial en la sede social: calle Santa Cruz 216 B° Bombal, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9021853 Importe: \$ 9180  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ROUZA DISTRIBUCIONES S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: FEDERICO ZAWELS, con DNI: 29.974.615 CUIL/CUIT: 20-29974615-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1983, de profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Soledad Rouyere (DNI 29.385.352), con domicilio real Barrio Vieytes, Manzana C, Casa 21, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Socio: LUIS ERNESTO ROUYERE, con DNI: 10.041.501 CUIL/CUIT: 20-10041501-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de agosto de 1951, de profesión jubilado, estado civil viudo, con domicilio real Los Moyes 1267, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Socio: GUILLERMO DEFRANCISCO BUTELER, con DNI: 27.013.171 CUIL/CUIT: 23-27013171-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1978, de profesión productor agropecuario, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real calle Los Gigantes 3100, Parque Capital Sur, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de junio de 2025. 3º) Denominación: ROUZA DISTRIBUCIONES S.A.S.4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle: Los Moyes 1267, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad

tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), representado por 1.000 acciones de valor nominal de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): LUIS ERNESTO ROUYERE, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: FEDERICO ZAWELS; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9021941 Importe: \$ 10260  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ABACAXI INVESTMENT GROUP SAS:** CONSTITUCIÓN: Suscripto por instrumento privado el 24 de junio de 2025. 1.-SOCIOS: TOTERA OSVALDO FABIO, DNI N° 20.168.972, CUIL/CUIT N° 20-20168972-5, nacido el 16/06/1968, casado, nacionalidad argentina, ingeniero en sistemas, domicilio real en calle Edmundo Correas 2982, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; CRIFO BAENA CRISTIAN FABIAN, DNI N° 32.975.521, CUIL/CUIT N° 20-32975521-6, nacido el 01/05/1987, soltero, nacionalidad argentina, contador publico nacional, domicilio real en Pasaje Guatemala Casa 4 Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA; JAUREGUI MARIA MERCEDES, DNI N° 29.375.178, CUIL/CUIT N° 27-29375178-7, nacida el 15/03/1982, divorciada, nacionalidad argentina, licenciada en Recursos Humanos, domicilio real en calle Cipolletti 2953, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA y SIRERA JULIO ANTONIO , DNI N° 32.352.440, CUIL/CUIT N° 20-32352440-9, nacido el 27/03/1987, soltero, nacionalidad, argentino, ingeniero en sistemas, domicilio real en calle Alem 2701 B° 22 de diciembre, Dorrego, Departamento de Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- DENOMINACION: "ABACAXI INVESTMENT GROUP SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Perú 884, Ciudad de Mendoza de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: \$1.600.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: TOTERA OSVALDO FABIO, DNI Nº 20.168.972, CUIL/CUIT Nº 20-20168972-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: CRIFO BAENA CRISTIAN FABIAN, DNI Nº 32.975.521, CUIL/CUIT Nº 20-32975521-6, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9024033 Importe: \$ 8100  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BLUE OAK SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/06/2025. 1. Socios Nombre Mauro De Michiel, Fecha de nacimiento 29/09/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero, Calle Cerro marmolejo, Número 437, Número de documento 36859777, CUIL 20-36859777-6 Nombre Bruno De Michiel, Fecha de nacimiento 29/09/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado en Comercio Exterior, Calle Barrio Dalvian M19c27, Número 1927, Número de documento 36859776, CUIL 20-36859776-8.- 2. Denominación BLUE OAK SAS.. 3.-Sede social Cerro marmolejo 437 Barrio Dalvian, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mauro De Michiel, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Bruno De Michiel, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un sesenta por ciento (60,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mauro De Michiel, Número de documento 36859777 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Bruno De Michiel, Número de documento 36859776 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DIALOGIA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/06/2025. 1.

Socios Nombre Enrique Martín Guerra Diaz, Fecha de nacimiento 20/09/1978, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle Meliton Arroyo, Número 132, Número de documento 26790650, CUIL 20-26790650-6 Nombre Silvia Alicia Gonzalez, Fecha de nacimiento 18/09/1975, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle Meliton Arroyo, Número 132, ,Número de documento 24696895, CUIL 27-24696895-6.- 2. Denominación DIALOGIA SAS.. 3.-Sede social ARROYO 132 132, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Enrique Martín Guerra Diaz, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Silvia Alicia Gonzalez, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiseis coma quince por ciento (26,15%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Enrique Martín Guerra Diaz, Número de documento 26790650, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Silvia Alicia Gonzalez, Número de documento 24696895 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750  
26/06/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**C.M.G S.R.L** : convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 2025, en el domicilio sito en San Francisco del Monte y Canal Pescara s/n, Mendoza, en primer llamado a las 11:00 horas y en segundo llamado a las 11:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:1) Extencion de la duracion de la sociedad 2) Aprobacion del contrato social en un texto ordenado.

Boleto N°: ATM\_9019933 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Asociacion Civil sin fiens de la lucro "**ASOCIACION CIVIL MEJOR QUE AYER**", persona juridica N° 2675/2024, convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 16 de Julio del 2025, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Jose Vicente Zapata N° 421, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del dia: 1-Eleccion de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2- Presentacion y aprobacion de la memoria y balance, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Eleccion de los miembros de la comision directiva, segun estatuto vigente.

Boleto N°: ATM\_9013188 Importe: \$ 1890  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS (AMPES). LLAMADO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asociación Mutual de Participantes de Economías Solidarias AMPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° y 34° del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Julio de 2025 a las 20:00 horas en la sede social sito en Calle Don Bosco N° 218 de Ciudad Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura, consideración y aprobación acta de asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Explicación Asamblea fuera de término. 4º) Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 5º) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. 6º) Informe de Junta Electoral. Elección de los Integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan su mandato (Art. 7º; 12º; 13º, 16º y 32º Inc. "b" Estatuto Social). 7º) Inscripción Registro Nacional de Agentes del Seguros (RNAS). Resolución N° 232/2024. Registro - RNAS 901808. 8º) Cambio de Domicilio Legal. NOTA: Artículo 41º El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM\_9013207 Importe: \$ 4860  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA- FILIAL MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2025, en el domicilio de Av. Bandera de los Andes 2063, Guaymallén, Mendoza, en primera convocatoria a las 11 hs y en segunda convocatoria a las 12 hs a fin de tratar el siguiente orden del día 1- Lectura y aprobación de los Balances cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2- Convocatoria para forma la Junta Electoral.

Boleto N°: ATM\_9018807 Importe: \$ 2700  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ACEQUIAS** El Consejo Directivo del Centro Social y Deportivo Tres Acequias convoca a sus asociados, a la Asamblea General de Asociados, que se realizará el día 14 de julio de 2.025 a las 20 hs., en primer llamado y a falta de quórum a las 21 hs. en segundo llamado iniciándose cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válido todo lo que se considere y apruebe, en su sede social sita en Juan de Dios s/n, Medrano, Junín, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2º Lectura, Consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, todos correspondientes al ejercicio regular comprendido entre 01/01/2024 y 31/12/2024; 3º- Renovación de diez (10) Consejeros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo, por término de mandato. 4ºRenovación de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato

Boleto N°: ATM\_9018829 Importe: \$ 3240  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL RAIKEN**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Sábado 5 de Julio del 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en el

Condominio Raiken, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Trabajos de urbanización del condominio para su adecuación a fraccionamiento conforme ley de loteos y posibilidades de financiación de dichos trabajos. 3° Tratamiento y determinación de valor de gastos comunes mensuales exigibles a partir del mes de Agosto 2025. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado de la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_9018877 Importe: \$ 2700  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL BUENA ESPERANZA DE TUNUYÁN** Convocatoria: La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Buena Esperanza de Tunuyán, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a celebrarse en el domicilio de Belgrano 574, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, par el día 7 de julio de 2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2°) Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. 3°) Consideración y aprobación de la documentación contable correspondientes al ejercicio N° 26, cerrado al 31 de diciembre de 2024. 4°) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas. Se recuerda a los asociados que para participar con voz y voto en la Asamblea se deben encontrar al día con la cuota social. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_9018898 Importe: \$ 2700  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA LOS GUERREROS** con Personería Jurídica N° 74/2013 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 7 de julio de 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en B° Tamarindo M G - C 17, del Distrito El Plumerillo del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a Resolución 4339/2022. 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9018955 Importe: \$ 2970  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**C.M.G S.R.L** : convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 2025, en el domicilio sito en San Francisco del Monte y Canal Pescara s/n, Mendoza, en primer llamado a las 10:00 horas y en segundo llamado a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)Aceptación del cargo como administradora de la sucesión del Sr. Víctor González. 2) Toma de conocimiento del anticipo de herencia del socio Sr. Musri, Oscar a favor de su hija Rosa Alejandra Musri, reservándose el usufruto del mismo

Boleto N°: ATM\_9019931 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil Fuerza Natura**, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos N° cerrados del 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Los socios deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas sociales para poder asistir.

Boleto N°: ATM\_9019934 Importe: \$ 2700  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL URBANO LAS SIERRAS**", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Panamericana Km. 13.5, del distrito Vistalba, departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos cerrado el día 31/05/2025, de acuerdo a la Resolución 4339-22 y su prorroga la Resolución N° 5600-24 de la Dirección de Personas Jurídicas; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9021919 Importe: \$ 2970  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL PREA PROMOCION ENDURO ARGENTINO**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Alzaga N° 8025, distrito La Puntilla, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023, b) desde el día desde el día 01/04/2023 al día 31/03/2024, y c) desde el día desde el día 01/04/2024 al día 31/03/2025; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/03/2023, b) al día 31/03/2024, y c) al día 31/03/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9021920 Importe: \$ 2970  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL FAMILIA MENESIANA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle San Martín N° 1425, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma

conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/04/2024 al día 31/03/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2025.

Boleto N°: ATM\_9021924 Importe: \$ 2160  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de la **UNION DE IGLESIAS EVANGELICAS APOSTOLICAS PENTECOSTALES** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 19 de julio de 2025, a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Coulin 1870 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2023 y 31/12/2024; 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9022034 Importe: \$ 3240  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

**LE DRAKKAR SA** Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 12 de julio de 2025 a las 9 horas en la sede social de calle 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Renovación de directores Titulares y Suplentes, 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos

Boleto N°: ATM\_9018943 Importe: \$ 5400  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL RINCONES DE LAPRIDA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2025 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en BARRIO VIEJO TONEL 2 MZA Z LOTE 5 , MAIPU , MENDOZA ; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/03/2024 al día 28/02/2025; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 28/02/2025.

Boleto N°: ATM\_9011176 Importe: \$ 4320  
24-26/06/2025 (2 Pub.)

---

**AGRUPACION DE ENTIDADES ESPAÑOLAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día martes 16 de julio a las 19 hs en el primer llamado y a las 19.30 hs en el segundo llamado, con el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31-12-2024. Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el martes 16 de julio a las 20 horas en

---

primera convocatoria y 20:30 en segunda convocatoria. Para tratar la modificación parcial del Estatuto vigente

Boleto N°: ATM\_9012804 Importe: \$ 5400  
25-26/06/2025 (2 Pub.)

---

**LE DRAKKAR SA** Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 14 de julio de 2025 a las 9 horas en la sede social de calle 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al 31 de octubre de 2024, 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio mencionado, 4.Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM\_9018977 Importe: \$ 9450  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

---

**COMPAÑÍA TRASANDINA DE EXPORTACIONES S.A.** En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de junio de 2025, en el domicilio ubicado en la calle Avellaneda 498, Ciudad de Mendoza, sede social de COMPAÑÍA TRASANDINA DE EXPORTACIONES S.A., siendo las 9.00 horas se reúne el Directorio de la sociedad anónima, con la presencia del señor Director Titular y Presidente del Directorio (directorio unipersonal), Carlos Alfredo García Touza. Atento a las previsiones del artículo 260 de la Ley General de Sociedades, asiste a esta reunión la totalidad de los integrantes del Directorio de la sociedad, por lo que se tiene por cumplido las disposiciones relativas al quórum para sesionar (directorio unipersonal). Preside el acto el señor Presidente del Directorio, quien manifiesta que atento a lo señalado y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria realizada para la presente reunión fuera notificada fehacientemente a todos los miembros del Directorio con la debida antelación, declara abierto el acto. Seguidamente, el señor Presidente procede a someter a consideración del directorio el siguiente Orden del Día: 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025. 2- Trámites.- Acto seguido, continuando con el uso de la palabra el señor Presidente resuelve poner a consideración el primer punto del Orden del Día: 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que resulta necesario coordinar la realización de la Asamblea Ordinaria para renovación de las autoridades, toda vez que la representación de la misma se encuentra bajo mandato vencido; la aprobación de estados contables adeudados, desde la constitución de la sociedad hasta los que debían cerrarse al 31 de diciembre de 2024. Ello de acuerdo al título IV, artículo XVI del estatuto y conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. Continúa con la palabra y expone la conveniencia de proceder a la coordinación y ejecución de los trámites preparatorios y sostiene que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades, resulta pertinente y así lo propone convocar a Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades para el día 30 de junio de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes a los ejercicio económicos regulares de la sociedad finalizados el 31 de diciembre de cada año; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de cada ejercicio social; 4-Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Este procedimiento se enmarca en el proceso de regularización societaria que ha permitido la resolución de la Dirección de Personas Jurídicas número 2000/2024. El presidente expone que debide a cuestiones funcionales y presupuestarias, la sociedad no ha presentado los balances según exige la normativa, por tanto, dicha morosidad puede ser subsanada acogiéndose la misma a la posibilidad que otorga la resolución de Personas Jurídicas referida. Asimismo, expresa que en eses orden de cosas, para

la reactivación de CUIT (Código Único de Identificación Tributaria), el organismo pertinente, AFIP rechazó la distribución de cargos inicial por vencida e insuficiente. Puesto a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad de los Directores presentes. Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el último punto del Orden del Día: 2.- Trámites. El señor Presidente manifiesta que para la realización y gestión de los trámites resueltos en la presente reunión de Directorio designa persona autorizada al doctor Jorge Ignacio de la Reta DNI 28.024.542 para que lleve adelante y ejecute todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de las medidas dispuestas en la presente reunión del Directorio ante las entidades correspondientes y, en especial, ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, AFIP y Dirección General de Renta, moción que es aprobada por unanimidad de los presentes. No habiendo más puntos que tratar y previo pase a un cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que una vez leída es aprobada y firmada por los señores Directores Titulares designados al efecto. Acto seguido, dando por terminado el acto se levanta la sesión siendo las 8.45 horas de la fecha indicada al comienzo de la presente.-

Boleto N°: ATM\_9011308 Importe: \$ 66150  
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

**JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 2025, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 24 de junio de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir

a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM\_9011320 Importe: \$ 49950  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

**FALFER S.A.** – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9009401 Importe: \$ 13500  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día TREINTA (30) de JUNIO de 2025 a las 20.00 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2024. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM\_9008421 Importe: \$ 13500  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07725897-8 262050 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 682-DFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 682 DFG. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE SD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-275038785. Cuadro N° LTMPCGB2775037996. Titular: VARELA CARLOS RODOLFO. Deudas: ATM debe \$ 2.675,81. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.546.121,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9013193 Importe: \$ 12150

26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932463-5 15799 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WMG-833 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WMG 833. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 GTL. Modelo año: 1981. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3640960. Chasis N° 929-00343. Titular: ARANEGA EDGAR DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 704.616,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9010542 Importe: \$ 7560

24-26/06/2025 (2 Pub.)

---

JAVIER ROUX, Martillero Público, Matrícula 2594, en autos N° 206.677, caratulados: "LOPEZ OLIVERI CLAUDIA BIBIANA Y OTROS C/ CARMONA JIMENA GRISELDA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Rematará a viva voz el día TRES de JULIO próximo (03/07/2025) a las ONCE HORAS(11:00 hs). en la explanada del Poder Judicial 100% del 9% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a la Sra. Jimena Griselda Carmona, DNI N° 26.598.413 en los autos N° 204.647, caratulados "FUNES MARIA ZOILA P/ SUCESIÓN", originarios de este Tribunal. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La base de venta será de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), Los incrementos entre las posturas deberán ser de pesos cincuenta mil (\$50.000) entre cada una. Forma del pago del precio y comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. El adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT).Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT).En caso de resultar adjudicatarias las actoras en la subasta, y de conformidad a lo normado por el art. 276 del CPCCT, se exige a las accionantes de consignar el precio de compra, hasta el monto ejecutado en autos (\$2.693.250), con más la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente. Informes Secretaría o Martillero 2604588367. Correo electrónico javiroux@gmail.com. San Rafael, Mendoza, 30 de Mayo de 2025

Boleto N°: ATM\_8988038 Importe: \$ 24300

18-23-26-30/06 02/07/2025 (5 Pub.)

---

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Poder Judicial Mendoza autos N° 408.863 caratulados "BARRIO GONZALO Y PITHOD FEDERICO C/ SALINAS ANDRES JOSE P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" el 03 de JULIO a las 11Hs, en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza (Edificio II Poder Judicial) 100% de un inmueble propiedad de ANDRES JOSE SALINAS DNI 6.900.975 Ubicado: Frente a Callejón Barrionuevo N° 192 – identificado como Fracción "A" - El Plumerillo Las Heras Mendoza el que cuenta con un porcentaje indiviso sobre pasaje comunero de indivisión forzosa. Superficie según Plano 03-39354: 287,23 m2 (Fracción A) y total del PCIF: 328,01 m2; Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-70652-0, PCIF 03-70657-9; Padrón

Municipal: 55751, PCIF 201530; Nomenclatura catastral: 03-09-09-0009-000244-0000-8, PCIF 03-09-09-0009-000249-000-1; AySam: 073-1342981-000-1; Irrigación: Derecho de riego no tiene – No tiene Pozo – No inscripto en el RUE - Padrón Gral. 221831 (dado de baja el 06/09/2013 por renuncia total); Registro de la propiedad raíz: Matrícula 221878 de Folio real junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (404354/03 en el porcentaje del 20% según plano 03-39354). Avalúo Fiscal: \$806.542 (año 2025). Deudas: Municipalidad: Padrón 55751 \$628.492,49 por tasas por servicios a la propiedad raíz Padrón 201530 del PCIF No registra deuda, al 31/03/2025; ATM: \$154.620,82 en concepto de plan de pago por Impuesto Inmobiliario \$47.868,13 y \$43.715,87 en concepto de Costas al 15/04/2025; AySam: \$251.608,33 al 31/03/2025; Irrigación: No tributa por baja, no registra deuda al 30/04/2025, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo en los presentes autos \$70.000 del 06/04/2022 y sobre la parte indivisa del Sr. Salinas Andrés José del PCIF Matr. 404354/03. Principales mejoras: Terreno a cielo abierto sin construcción alguna, libre de ocupantes y sin cierre perimetral. Condiciones: Base: \$3.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$200.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, como así también la cesión del boleto de compraventa. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonará acto de remate dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art. 276 ap. B, 283 CPCCT), saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Juzgado o Martillero 155195527

Boleto N°: ATM\_9006467 Importe: \$ 44550  
19-24-26-30/06 02/07/2025 (5 Pub.)

Mariano Burgio Martillero 3.184 autos n° 38.897 "caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MALAMUD FEDERICO OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 27 de Junio del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 51, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO SONIC LT M/T, AÑO 2016, MOTOR CHEVROLET NRO. 1GS515152, CHASIS CHEVROLET NRO. 3G1J85DC7GS515152, Verificado, DOMINIO PNL958 de MALAMUD FEDERICO DNI. : 24.520.247, en estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A. A.T.M. \$ 505.793,80 al 09/05/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE 12/05/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro, Solicitud 03 nro. 08348161, Monto \$ 228.008,93. 2- Embargo AUTOS N° FMZ 3830/2018/TO1, CARATULADOS TRIBUNAL ORAL TO01-IMPUTADO SCALABRELLA, GUILLERMO JOSE Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 24.769".JUZGADO FEDERAL N°3.SEC PENAL B.MENDOZA, INGRESADA POR EL R.S 13014 CON EL NRO. 53796 EL 20/04/2022. 3- EMBARGO TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA TRIBUTARIA MENDOZA AUTOS: EXPEDIENTE 46086/T/A 2017 MALAMUD FEDERICO MONTO DEMANDADO: \$102.880.05 INTERESES: \$15432.01 Anotación: INGRESADA POR EL R.S 99002 CON EL NRO. 2416637 EL 24/07/2023. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 5.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs.

Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_9008279 Importe: \$ 17820  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

Mariano Burgio Martillero 3.184 autos n° 38.931 "caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CEJAS SOLIS HENRY JUAN Y OTS P/ PRENDARIA", originarios Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 27 de Junio 2025, 9:00 hs, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 22, AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO PICKUP, MODELO S10 D/C 4X2 LS, AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. LWNF181981078, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BG148CK0KC417223, Verificado, DOMINIO AD917LU a nombre de SEJAS SOLIS JUAN HENRY DNI. 92.599.614, en estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.T.M. \$ 1.602.960,22 al 06/06/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE 04/06/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10401197, Monto \$ 1.152.034,30 2- Embargo estos autos \$26.000.000 al 17/06/25. Deudas agregados al expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 15.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar

Boleto N°: ATM\_9008280 Importe: \$ 14580  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO DE REMATE PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 3323 caratulados: "GIMENEZ ADRIANA RAQUEL C/ GIMENEZ OMAR DANIEL Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" rematará 06 de agosto de 2025, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos OMAR DANIEL GIMENEZ (25%), CARLOS HORACIO GIMENEZ (25%) y ADRIANA RAQUEL GIMENEZ (50%) el inmueble ubicado en calle Viamonte N° 610 de la ciudad de San Martín con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de donde partirán las ofertas. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 187.451/8; Nomenclatura Catastral: 08010300040000150008, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Omar Molina en 13,18 metros; Sur con Camel Sales y Otros en 12,51 metros; Este con calle Viamonte en 8,66 metros y Oeste con María Fernanda Venturini y otros en 8,94 metros. Superficie según Título y Plano de CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (113,55m<sup>2</sup>). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 122- 0003304-000-0 \$163.023,00 al día 4/4/2025; ECOGAS cuenta N° 20372301 \$000,00 al día 9/4/2025; EDESTE ruta 4210 folio 7100 \$180.600 al 10/4/2025; MUNICIPALIDAD SAN MARTIN cuenta N° 1898 \$50.311,19 al día 9/4/2025; ATM 08-11594-1 \$3.140,00 al día 9/4/2025 más los intereses hasta su efectivo pago. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavandería interior y patio exterior. Frente con revoque pintado con base de piedra, vereda con baldosas calcáreas. Su techo de rollizos y caña con mezcla, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcáreas bicolor, baño y pasillo de cerámicos y dormitorios llaneado. Paredes de ladrillos revocadas y pintadas, en su base

recubierta con machimbre de 1 metro de altura en toda la propiedad. Baño con azulejos hasta el techo, cocina con mesada en granito reconstituido y bajo mesada en madera, carpintería en madera, todas sus ventanas poseen rejas. Patio interior posee una estructura de hierro, churrasquera de material. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Bueno. AVALUO: Año 2025 PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.705.500). ESTADO DE OCUPACION: Desocupada. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABLES anteriores de la subasta, es decir desde las 08:00 hs del día 30 de julio de 2025 hasta las 13:00 hs del día 5 de agosto de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los Formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martin, Cuenta Corriente Judicial N° 1920-9902098528, CBU 0110280450099020985285, CUIT Cuenta 70287011987, importe a depositar el 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo MA C-3 de San Martin, celular 261-156564309. EXHIBICION Día 30 de julio de 2025 de 09 a 12 horas.

C.A.D. N°: 27293 Importe: \$ 64800  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará UNO DE JULIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N° 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 236292, Nomenclatura Catastral 1515010300400000090000 4, Padron Territorial 1514619, Padrón Municipal 272, DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87, Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000. MEJORAS: Casa habitación. compuesta por Living, comedor cocina, tres dormitorios, baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo. BASE DE LA SUBASTA: \$15.000.000, posturas mínimas de \$ 300.000. adquirente abonará acto subasta 10% seña y 3% comisión, el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/06/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado.

Boleto N°: ATM\_8989918 Importe: \$ 24300  
17-19-24-26-30/06/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, hace saber que a fs. 2 de los autos N° 43.178 caratulados: "KRYSKIV MARCOS JESUS S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la siguiente resolución: I.- Declarar la QUIEBRA de MARCOS JESUS KRYSKIV, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, DNI N° 30.223.596, CUIL 20- 30223596-7, email: kryskiv83@gmail.com con domicilio real en Zamenhoff n° 127, Dpto. n°1, Departamento de General Alvear, Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza y domicilio procesal electrónico: fertorreslynch@yahoo.com.ar. III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X.- Fijar el día DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE JULIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. María Laura Trifiletti con domicilio en calle SAN RAFAEL N° 80 General Alvear el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: lauratrifiletti@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 27306 Importe: \$ 6210  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.846 caratulados "GONZALEZ MACARENA TERESITA SOLANGE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de JUNIO de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. MACARENA TERESITA SOLANGE, GONZALEZ , D.N.I. N° 36.492.411, C.U.I.L. N° 27-26492411-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle ENTRE RIOS N°451 DPTP 4. Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de agosto del año dos mil veinticinco (15/08/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco (29/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor ALBERTO L. ABACA. domicilio en calle QUINQUELA MARTIN N°290 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: albertolabaca@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste:

que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 26, 27, 30 DE JUNIO y 01, 02 de Julio del corriente año.- Secretaría: 23 DE JUNIO DE 2025.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27307 Importe: \$ 29700  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07826145-9 (011902-4359658), caratulados: "CARRERAS LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS EMILIO CARRERAS, DNI N°27.984.395; CUIL N°23-27984395-9. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS, con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar, Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27310 Importe: \$ 32400  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022967 caratulados "RUARTE DIEGO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/05/2025 la declaración de quiebra de DIEGO ANTONIO RUARTE, DNI N° 27.127.967, CUIL: 20-27127967-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 51...V. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net.

C.A.D. N°: 27312 Importe: \$ 41850  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023086 caratulados "LAUREANO EMILCE ANABEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/06/2025 la declaración de quiebra de EMILCE ANABEL LAUREANO DNI N°37.614.930, CUIL: 27-37614930-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal . REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS, N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 27313 Importe: \$ 43200  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023047 caratulados "PAEZ GLADYS LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/06/2025 la declaración de quiebra de GLADYS LORENA PAEZ DNI N°27.568.676, CUIL: 27-27568676-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27314 Importe: \$ 43200  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023098 caratulados "VALLONE SILVINA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/06/2025 la declaración de quiebra de SILVINA LORENA VALLONE DNI N° 33.025.487, CUIL: 23-33025487-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión

a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614254509 / 2615073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27315 Importe: \$ 43200  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022972 caratulados "PACHECO ANSELMO RAMÓN P/ QUIEBRA - DEUDOR" se ha dictado con fecha 10/06/2025 la declaración de quiebra de ANSELMO RAMON PACHECO DNI N° 18.376.499, CUIL: 20-18376499-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 137...V. Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2° PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093822 / 2612481847, mail: estudiomabelq@gmail.com - rsestudio@nysnet.com.ar.

C.A.D. N°: 27316 Importe: \$ 43200  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07842889-3 (011903-1023109), caratulados: “OYOLA MARIA MERCEDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OYOLA, MARÍA MERCEDES, DNI N° 16.944.586, CUIL N° 27-16944586-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9022033 Importe: \$ 16200  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07832825-2 (011903-1023094), caratulados: “ALARCON MARCELO CRISTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 12/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALARCON, MARCELO CRISTIAN, DNI N° 25.883.798, CUIL N° 20-25883798-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11//2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9012910 Importe: \$ 16200  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07827975-8 ((011903-1023085)), caratulados: “SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDORDIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904, CUIL 20-30400904-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11/2025 a las 11:00hs. La concursada y los

acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9012988 Importe: \$ 14850  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 93/100 autos N°13-07815118-2 caratulados: "SANDES MABEL SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MABEL SUSANA SANDES, DNI 13.168.555, CUIL 27-13168555-1 con domicilio en Neuquén 698, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE NOVIEMBRE DE 2025. 18°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1.498, B° Trapiche, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27309 Importe: \$ 44550  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07686378-9 caratulados: "GEREDUS CARINA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GEREDUS CARINA LEONOR, D.N.I. N° 21.740.272. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 24 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/02/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante

el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Dpto. N.º 2, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27311 Importe: \$ 40500  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07830089-7 (011902-4359666), caratulados: "AQUENES GOMEZ NICOLAS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de junio de 2025 . Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS EXEQUIEL AQUENES GOMEZ, DNI N°41.728.439; CUIL N°20-41728439-8. V. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA, con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: 9 de Julio N° 1735, Departamento N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 5142790 - 2615556455. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27301 Importe: \$ 32400

24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07794967-9 (011902-4359621), caratulados: "FLORES CHOQUE FACUNDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de junio de 2025 . Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO GABRIEL FLORES CHOQUE, DNI N°39.988.334; CUIL N°20-39988334-3. V. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNÁNDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: España 551 Piso 1, Depto. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614252221 - 2616935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27302 Importe: \$ 32400  
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13 07820166-9 (011901-1254878) caratulados ROLDAN LUIS PEDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 9/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUIS PEDRO ROLDÁN, DNI 16.588.655, CUIL 20-16588655-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 24/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/11/2025 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA CORTEZ Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_9011410 Importe: \$ 10800  
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.219 caratulados: "CUPA JOSE CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE CARLOS CUPA, con D.N.I. N° 28.156.627. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar

a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27287 Importe: \$ 29700  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.074 caratulados: "SELADA NADYA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NADYA SOLEDAD SELADA, con D.N.I. N° 29.996.340. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27289 Importe: \$ 29700  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.281 caratulados: "LUNA ALEJANDRA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA VERONICA LUNA, con D.N.I. N° 22.615.030. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27290 Importe: \$ 29700  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07052871-6 caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, NOEMI GRACIELA, D.N.I. N° 13.994.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 08/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MERINO, SANDRA BIBIANA con dirección de correo electrónico: [bbmerino2311@hotmail.com](mailto:bbmerino2311@hotmail.com); y domicilio legal en calle Formosa N.º 151, PLANTA ALTA, Dpto. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTE4S, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02613381549. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27303 Importe: \$ 39150  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-07691803-6 caratulados: "ARCE MARIANA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE, MARIANA SILVINA, D.N.I. Nº 33.277.248. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ GUILLERMO con dirección de correo electrónico: gmuñoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N.º 562, Piso N.º 3, Dpto. N.º 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTE4S, MIERCOLES Y JUEVE de 16 A 20 horas. TEL. 02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. Nº: 27304 Importe: \$ 40500  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-06967002-9 caratulados: "SAVINO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAVINO CARLOS JAVIER, D.N.I. Nº 33.578.151. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 23/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre

la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27305 Importe: \$ 39150  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ: 13-07837797-0 (011902-4359678) caratulado "DIAZ GRACIELA ANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: Fecha de apertura: 30/05/25. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DIAZ, GRACIELA ANA; D.N.I. N°24.637.297; C.U.I.L. N° 27-24637297-2. 2) fecha presentación 19/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/08/25 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/09/25 (Art. 365 CPCCT). 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 19/11/2025 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM\_9010459 Importe: \$ 13500  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13 07801964-0 (011901-1254855) caratulados PAVON BRENDA BETTIANA NOELY P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1)en fecha 9/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BRENDA BETTIANA NOELY PAVÓN DNI 34.322.208, CUIL 23-34322208-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 01/04/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 04/11/2025 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA CORTEZ, Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_9010491 Importe: \$ 12150  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.274 "BAIGORRIA, JOSE MANUEL CONCURSO PREVENTIVO" 02/06/25. Declárase abierto el concurso preventivo de Jose Manuel Baigorria C.U.I.T. 20-11844739-6, domicilio real en Tropero Sosa 999 de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 22/08/25 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 03/10/25 y 14/11/25 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. Edgardo Mario Consolini. Domicilio Legal y de atención en calle 9 de julio 385 de San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs., Cel. 0263-4552090 y tel. fijo 2634421002, Mail: econsolini@hotmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Carina Espin, Secretaria.

Boleto N°: ATM\_9011952 Importe: \$ 10800  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07847568-9 ((011902-4359690)) caratulados "SOSA GONZALO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, GONZALO DAVID; D.N.I. N°33.765.371; C.U.I.L. N° 20-33765371-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/11/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9011174 Importe: \$ 12150  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07691807-9 caratulados: "ROJAS JORGE EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS, JORGE EUGENIO, D.N.I. N° 23.775.943. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2026"". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CABRERA, LEANDRO JOSÉ con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en calle Lago Escondido N.º 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27294 Importe: \$ 39150  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07758981-8 caratulados: "GIL NICOLAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo

siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL, NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 39.236.743. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27295 Importe: \$ 40500  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07699258-9 caratulados: "NAVARRO SHEILA JOHANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO SHEILA JOHANA, D.N.I. N° 34.775.989. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico

presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27296 Importe: \$ 40500  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07755016-4 caratulados: "VILLEGAS LEONEL ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS LEONEL ENRIQUE, D.N.I. N° 37.964.863. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RODRIGUEZ JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27297 Importe: \$ 40500  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/73 autos N°13-07813478-4 caratulados: "JIMENEZ NADIA DOLORES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADIA DOLORES JIMENEZ, DNI 40.529.976, CUIL 27-40529976-9 con domicilio en Manzana B- Casa 3, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de

aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MARZO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Marziali Carlos Alberto DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos\_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27298 Importe: \$ 45900  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07827947-2 ((011903-1023084)), caratulados: "PALMA SERGIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 09/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PALMA, SERGIO JAVIER, DNI N°24.501.150, CUIL N°20-24501150-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9009649 Importe: \$ 14850  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

AUTOS CUIJ: 13-07687764-9 ((032003-44887)). "TAHAN ROSA, DEBANDI ARIEL ALEJANDO, DEBANDI DANIEL HORACIO, DEBANDI CARLOS ADRIAN, CORDESCHI MARCELO MIGUEL C/ PEREZ DE HERRERIA MARIA CRUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL,

COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Se cite a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM\_9001306 Importe: \$ 6750  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min- Tribunal de Gestión Asociada – 3ra Circ.Judicial Mendoza, a foja: 61 CUIJ: 13-05713559-4 ((032051-1231)) MANUELI ROLANDO VICTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*105898310\* Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2025. VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. ROLANDO VICTOR MANUELI DNI N° 6.893.469, sobre el inmueble ubicado en Carril Norte y Montecaseros de la Ciudad de Gral San Martín Mendoza, con dominio inscripto bajo la Matrícula N° 223258/8 Folio Real de la Provincia de Mendoza, respecto de las 3/9 partes indivisas las cuales se encuentran inscriptas a nombre de los Sres. Juan Alberto Elisero Ceferino, Secundina Leonor Ceferino, María Otilia Ceferino, constante de una superficie según Mensura 2ha 5307,05 m2, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el Sr. ROLANDO VICTOR MANUELI DNI N° 6.893.469 ha adquirido el dominio en fecha 17/04/2024.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. A fs. 63 el Tribunal decretó: San Martín, Mendoza, 17 de Junio de 2025. Previo a dar trámite a la estimación de honorarios, cúmplase con la notificación de la sentencia por edictos a publicarse UNA VEZ en Boletín Oficial y Diario los Andes. AMC

Boleto N°: ATM\_9019106 Importe: \$ 20250  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 320137, Caratulados REFAHI CAMARGO YAMILA EMMA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ERNESTO LUIS LUCERO S/ Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Chacabuco n° 577 de Ciudad de Mendoza Matrícula N° 61223/1, lo ordenado a fs 2: "Mendoza, 26 de Julio de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 577, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Boullaude Gustavo Juez"

Boleto N°: ATM\_9011202 Importe: \$ 9450  
24-26-30/06 02-04/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de MENDOZA, en autos N° 282.715, caratulados "CERROS DE LA PUNTILLA S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como "Espacio D Reservado", con una superficie de 4.473,44 m2, ubicado en calle Madrid esquina Palmas de Mallorca del "Conjunto Residencial Privado Palmares", distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, padrón municipal N° 66418, sin inscripción en la Dirección de Registros Públicos, para que comparezcan a ejercerlo, dentro del plazo legal acordado, bajo apercibimiento de ley. A fs. 2, el Tribunal decretó: "Mendoza, 23 de abril de 2025... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y

constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble individualizado en autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.III.-.. NOTIFIQUESE.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto...NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra Simón Graciela Beatriz, Juez".A fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. Téngase presente la documentación acompañada.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto, notifíquese el presente junto con el traslado de demanda.-Fdo. Dra Simón Graciela Beatriz, Juez".-

Boleto N°: ATM\_9006765 Importe: \$ 21600  
17-19-24-26-30/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.698 caratulados "MARIANA INES, SEBASTIAN ROBERTO Y NESTOR GABRIEL CERAMI (CESIONARIOS DE CERAMI SEBASTIAN ITALO) C/ ADDAMO DE ORTIZ FRANCISCA CARMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2019...De la demanda instaurada y su modificación de fs. 23 (art.164 del C.P.C.C. Y T.), TRASLADO a los demandados MARIO ESTEBAN COTS, CARLOS FABIAN ORTIZ y RODOLFO SERGIO ORTIZ en su carácter de herederos de la titular registral – Sra. Francisca Carmela Addamo de Ortiz- por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza.la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. CONSULTA TRASLADO:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADZOO291213> Ubicación: Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: TITULO I: 1era inscripción al N° 14319 Fs. 265, T° 69 – E y TITULO II 1era inscrip. Al N° 15243, Fs. 253, T° 70-B Titular Registral: FRANCISCA CARMELA ADDAMO DE ORTIZ

Boleto N°: ATM\_9001002 Importe: \$ 21600  
12-17-19-24-26/06/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALBEC JUAN ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251386

Boleto N°: ATM\_9008434 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARI VIRGINIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251389

Boleto N°: ATM\_9010144 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BIZZOTTO CARLOS FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251390

Boleto N°: ATM\_9010441 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251387

Boleto N°: ATM\_9012131 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS MARIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251388

Boleto N°: ATM\_9011383 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251391

Boleto N°: ATM\_9011384 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS CITA A HEREDEROS DEL SR. OCAMPO ANTONIO, DNI N° 14.378.220 POR RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO, A COMPARECER A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SITA EN CASA DE GOBIERNO, CUERPO CENTRAL, 1° PISO, CIUDAD, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_9012825 Importe: \$ 4050  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALVERDE ALBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251392

Boleto N°: ATM\_9012859 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REDONDO ZUNILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251394

Boleto N°: ATM\_9012898 Importe: \$ 1350  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES VIRGILIO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251395

Boleto N°: ATM\_9013023 Importe: \$ 1350

---

---

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSELLI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251397

Boleto N°: ATM\_9013328 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA TEODORO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251398

Boleto N°: ATM\_9018709 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251400

Boleto N°: ATM\_9018959 Importe: \$ 1350

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. AGUILERA, EDUARDO ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.-

Boleto N°: ATM\_9019884 Importe: \$ 2700

26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA, DRA MARIA PAULA FERRARA en autos n° 1986/2016, caratulados "PEREZ MONICA PAOLA CONTRA MUÑOZ FERNANDO RODRIGO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" NOTIFICA AL SR. FERNANDO RODRIGO MUÑOZ , DEMANDADO : la siguiente proveido: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025 Proveyendo a presentación de la parte actora n° 796435 (21/5/25): Advirtiendo el Tribunal que no ha ordenado notificar al demandado, Sr. Fernando Rodrigo Muñoz Persona de ignorado domicilio- mediante publicación edictal la resolución de fecha 23/4/24, previo a la revisión del oficio para inscripción acompañado, NOTIFÍQUESE mediante edictos por UN DÍA la resolución referida, debiendo la parte interesada acompañar edicto en formato editable. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. fap Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras", y de la providencia recaída en autos: "Las Heras; 23 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: En fecha 5 de septiembre del 2024, se presenta la Sra. PEREZ MONICA PAOLA, quien constituye nuevo domicilio legal y manifiesta que, al diligenciar el oficio Ley dispuesto en el resolutive II de la sentencia dictada en autos ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, se le informó que no estaba claro con qué apellido debía quedar inscripta su hija. Señala que la menor fue registrada originalmente sólo con el apellido paterno y solicita que, a fin de cumplir plenamente con lo resuelto y evitar trámites innecesarios, se ordene suprimir dicho apellido y adicionar el apellido materno, quedando la niña identificada como Victoria Liliana Perez, en concordancia con cómo ella misma se reconoce y expresa sentirse feliz. Corrida la vista a la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se expide "Se advierte que la petición encuentra su previsión en los art. 69 y 70 del CCyCN, en los que se establece en forma expresa que la merituación de los justos motivos invocados es facultad exclusiva del juez.- Estima la suscripta que debería tenerse en cuenta lo que manifestó la niña en oportunidad de ser citada y cuya constancia obra en los presentes, debiéndose

---

meritar a tal fin, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales, ello conforme establecen los art. 26, art. 707 y cc del CCyCN, art. 3, 24 y cc de la Ley 26.061 y art. 12 y cc de la CDN.- Es por ello que, en la medida que el juez considere que son justos los motivos esgrimidos y, en especial, que los mismos son coincidentes con su interés superior (art. 3 Ley 26.061, art. 706 inc. c, y cc del CCyCN, art. 3 de la CDN), esta Asesoría no tiene objeciones que formular.- Respecto del cumplimiento del trámite previsto en el art. 70 del CCyCN, es opinión de la suscripta que podría omitirse, ello teniendo especialmente en cuenta que se trata de una persona menor de edad. " En fecha dictamina la Sra. Asesora de N.N.A.Y P.C.R y expresa: "no teniendo objeciones que formular a la supresión de apellido paterno solicitada. " En fecha dictamina el Ministerio Público Fiscal, sin que se formularan observaciones impeditivas, se procede a resolver. CONSIDERANDO: I. Que el objeto de este trámite es autorizar la modificación del nombre de la niña, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del Código Civil y Comercial de la Nación, que habilita el cambio de prenombre o apellido cuando existan justos motivos a criterio del juez. La norma prevé, entre otros, como supuestos justificantes: el seudónimo con notoriedad, la raigambre cultural, étnica o religiosa, y la afectación de la personalidad, siempre que se encuentre debidamente acreditada. Asimismo, el artículo 70 del mismo cuerpo legal establece el procedimiento aplicable, el cual se encuentra debidamente sustanciado en autos, incluyendo la intervención del Ministerio Público. II. Que, como ha sostenido la doctrina, el nombre es un derecho personalísimo que cumple funciones esenciales tanto para la identificación individual como social. Tal como afirma Paula Fredes: "...al considerar al nombre como un atributo de la personalidad y reconocer que una de sus funciones esenciales es servir de medio para la identificación social, debemos aludir al principio de inmutabilidad...". Sin embargo, el propio ordenamiento prevé excepciones a dicho principio cuando entran en juego valores superiores, como sucede en este caso. III. En el presente, en fecha 29 de noviembre del 2019 recayó sentencia de privación de responsabilidad parental respecto del Sr. Muñoz. Esta circunstancia, sumada al tiempo transcurrido sin vínculo ni participación en la vida de la niña, constituye un justo motivo para suprimir su apellido, en tanto responde al principio de realidad y al interés superior de Victoria, permitiéndole construir su identidad libre de vínculos jurídicos que ya no reflejan su realidad. IV. En tal sentido, y siguiendo los lineamientos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículos 1 y 706 inc. c del Código Civil y Comercial, corresponde acceder a lo solicitado, en tanto la petición se ajusta a la protección de los derechos personalismos de la niña y no vulnera interés legítimo alguno. Por ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, y demás normas concordantes, V, Respecto de los honorarios, y atento a lo dispuesto por el art. 37 del CPCCYT, la efectiva labor profesional y conforme lo dispuesto por el art. 9bis inc. K estimo que deben regularse los honorarios en el valor equivalente a 1jus. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la solicitud de modificación de nombre y en consecuencia, ordenar se proceda a SUPRIMIR el apellido "Muñoz" de VICTORIA LILIANA MUÑOZ D.N.I. N°: 48.457.825, en acta de nacimiento inscripta en seccional 671, acta n° 101, Tomo 1, serie C, del año 2009 en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Córdoba, debiendo adicionarse el apellido "Perez" de modo que su nombre completo sea "Victoria Liliana Perez" II.- Firme la presente procédase a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento referida en el dispositivo I, debiendo oficiarse según corresponda. III. Imponer las costas por su orden (art. 36 del CPCCYT) IV. Regular los honorarios los honorarios del Dr. Juan Esteban Negri Belarde en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 56/100 (\$500.141,56). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA"

Boleto N°: ATM\_9010558 Importe: \$ 18090  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Dr. Moreno 2468 a cargo de la Dra. Carina Viviana Santillán Gitto, , en autos N°65527/2023 caratulados "FUCCI MARIA LUZ C/ MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO P/ MODIFIC ALIM", NOTIFICA al Sr. MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO D.N.I. 32.399.566 la siguiente resolución : Mendoza, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito ingresado por portal n°383374/2023

(3/8/23): Téngase por cumplido el previo y acompañada instancia de mediación previa. Proveyendo demanda ingresada oportunamente: Téngase a la Sra. FUCCI MARÍA LUZ por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto al patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Pinavaria, mat. 4580. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite previsto por los arts. 13, 4) inc. f), 144 y ss y 166, del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real. Fdo:Dra. Rebeca Roperó. Conjueza GEJUAF Las Heras. Posteriormente el tribunal ordenó: "Las Heras 5 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO DNI:3239956, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el 18 de agosto del 2023 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Carina Viviana Santillan Gitto Posteriormente se resolvió: Las Heras; 31 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO DNI: 32.399.566, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal". NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 05/11/2024. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo. Dra. Carina Viviana Santillan Gitto

Boleto N°: ATM\_9018744 Importe: \$ 21060  
26/06 02-04/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16003/2023 caratulados; "BNA c/ DIAZ, EDUARDO JAVIER s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan anteel Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. DIAZ, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 30.543.021, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 10 de octubre 2024 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de DIAZ EDUARDO JAVIER. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS \$ 244.454,44 en concepto de capital, con más la de PESOS \$ 122.227,22 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 21 de febrero 2024 "...Atento lo peticionado, constancias de autos y lo

dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)..-".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9018777 Importe: \$ 8370  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 4561/2024, caratulados: "BNA c/ GARRETA, PABLO MATIAS s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GARRETA, PABLO MATIAS, D.N.I. N° 26.960.317, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 30 de abril de 2024. ...Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 13 de mayo de 2025. Como se solicita, atento las constancias de autos 44352/2023, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GARRETA, PABLO MATIAS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_9018786 Importe: \$ 8640  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 12242/2023 caratulados "BNA c/ DAMBOLA, Dante Oscar s/ EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a DAMBOLA, Dante Oscar, D.N.I. N° 22.754.523, con domicilio ignorado: "Mendoza, 14 de abril de 2025. Agréguese el informe acompañado. Atento lo petitionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Fdo. Paula Santamaria - Secretaria". Requerir de pago al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, 19 de abril de 2023. Téngase por cumplido el previo de fs.40. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado DAMBOLA Dante Oscar por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos quince con 76/100(\$162.515,76) en concepto de capital, con más la de pesos ochenta mil (\$80.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento

de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Protocolícese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pablo Oscar Quirós - Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_9018781 Importe: \$ 8370  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 8323/2023, caratulados: "BNA C/ PEREYRA, DORA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. PEREYRA, DORA ELIZABETH, D.N.I. N° 22.783.369, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 21 de abril de 2023. ...Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado". Y: "Mendoza, 23 de diciembre de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 31/10/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREYRA, DORA ELIZABETH, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_9018795 Importe: \$ 9180  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 43010/2023 caratulados; "BNA c/ QUIROZ, BRIAN EZEQUIEL s/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. QUIROZ, BRIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.510.514, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 27 de marzo 2024 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado QUIROZ BRIAN EZEQUIEL por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000) en concepto de capital, con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la

forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 23 de mayo 2025 “...Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa de fecha 03/09/2024 (Pol. Mza. -fs.21) y 30/10/2024 (Sec. Elect.-fs.24), bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado QUIROZ Brian Ezequiel para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.).”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM\_9018799 Importe: \$ 16200  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07491642-7 ((010406-166398)) CORNEJO JOSE ALBERTO C/ ZAMORANO CARLOS Y OTROS P/ DESPIDO. Foja: 40. Mendoza, 19 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, ZAMORANO CARLOS, DNI 13006178 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada ZAMORANO CARLOS, DNI 20- 13006178-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo  
26/06 01-04-24-29/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

DRA. VIVIANA ISGRO DE MOSTACCIO – Juez en autos CUIJ\_13-07325192-8 (011851-19474)) "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MONTON JORGE LUIS P/ MONITORIO" notifica al Sr. JORGE LUIS MONTON, D.N.I. N° 26.992.442 el siguiente proveído a fs. 8:"Mendoza, 11 de Septiembre de 2023... Cómo se solicita, cítese a MONTON JORGE LUIS DNI: 26.992.442 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle España 480, segundo piso ala sur, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. A.m. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO DE MOSTACCIO, Juez, "a fs. 34 RESOLVIO: "Mendoza, 05 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MONTON, JORGE LUIS D.N.I. N° 26.992.442 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la resolución de fs. 8 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en

el Boletín Oficial y Diario UNO, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 79 último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- LL DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM\_9018803 Importe: \$ 12960  
26/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN RIVADAVIA -3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS NRO.35.216 CARATULADOS"ALCARAZ LUISA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Habiéndose declarado como de ignorado domicilio y estando rebelde la demandada la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROSCO REYES DNI N°29.539.036. Se notifica y se hace saber que a foja nro.951, se dicto la siguiente sentencia: Rivadavia, Mendoza, 21 de febrero de 2025 RESUELVE: I-Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. LUISA GLADYS ALCARAZ como curadora del Sr. CRISTIAN NICOLAS ALCARAZ, contra la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROSCO REYES y en consecuencia condenar a esta última a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$9.062.500) con más los intereses establecidos en el punto 6) de esta resolución hasta su efectivo pago. Hacer extensiva la condena a PARANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS dentro de los límites del seguro, conforme lo expuesto en el punto 7 del considerando. II-Imponer las costas, a la demandada y citada en garantía vencidos. (art.36 del CPCCYT) III-Regular los honorarios profesionales a los Dres. Jessica Elena Llanes, Jorge Armando Llanes, Jorge Nicolás Llanes, Marcelo Moretti, Vicente Ferrara, y Leandro Ferrara en las sumas de pesos novecientos seis mil doscientos (\$906.200) un millón quinientos nueve mil ochocientos trece (\$1.509.813), trescientos un mil setecientos sesenta y cinco (\$ 301.765), doscientos once mil ciento cincuenta y seis (\$211.156) cuatrocientos veintidós mil trescientos trece (\$422.313), y un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$1268750), cada uno respectivamente, sin perjuicios de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder (arts.2,3, 13 ,31 Ley n°9131 y 33 del CPCCYT) IV-Regular los honorarios profesionales al perito médico, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Dr.Fernando Rubio, en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho (\$135.938) sin perjuicio de lo normado por el art.184 inciso IV del CPCCYT e IVA en caso de corresponder. Regular los honorarios profesionales de la perito Odontóloga: Roció Micaela Alvarez; perito mecánico: Ing. Carlos Prato y perito psicológica Lic. Andrea Pessina en las sumas de pesos doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres (\$226.563) a cada uno y sin perjuicio de lo normado por el art.184 inciso IV del CPCCYT e IVA en caso de corresponder. V-Tener presente el planteo del art.730 del CCCN, cuya aplicación deberá solicitarse en la etapa de ejecución de sentencia, a nueva petición de parte. REGISTRESE.NOTIFÍQUESE. NLGO

Boleto N°: ATM\_9018859 Importe: \$ 7020  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

Atento el reclamo efectuado en autos se informa que para el cobro de la citada indemnización deberán previamente hacerse las publicaciones edictales correspondientes en Boletín Oficial por cinco días. EDICTO: SE CITA POR 5 DIAS A HEREDEROS DEL SR. RUBEN ALEJANDRO SÁNCHEZ, DNI N° 17.761.182, QUIEN CUMPLÍA FUNCIONES EN EL HOSPITAL EL SAUCE, MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, PCIA. DE MENDOZA, POR RECLAMO INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO, ART. 33 DECRETO LEY 560/73, BAJO APERCIBIMIENDO DE LIQUIDAR EL BENEFICIO A QUIENES LO RECLAMEN

Boleto N°: ATM\_9019062 Importe: \$ 6750  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°11883, CARATULADOS: "AVEIRO PEDRO RAMON C/GUEVARA CARLOS HUMBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA AL SR. GILYAN SEBASTIAN LEONARDO, D.N.I. N°28.511.556 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El tribunal proveyó fs.48: "Mendoza, 07 de Agosto de 2023 Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, GILYAN SEBASTIAN LEONARDO, en los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C.yT.). Notifíquese en el domicilio real del demandado. DRA. LINA ELENA PASERO Juez". El tribunal proveyó a fs 63: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GILYAN, D.N.I. N°28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.24 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FE DRA. LINA ELENA PASERO Juez". El tribunal proveyó a fs 67: "Mendoza, 26 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Aclarar el auto de fs. 63 y en consecuencia modificar el punto II) del resolutivo de la misma, que quedará redactado de la siguiente manera "Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 48 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo". II.Rija en todo lo demás el auto de fs.63 Notifíquese junto con el auto de fs.63. DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM\_9024144 Importe: \$ 15390  
26/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 21315/ 2023 caratulados "BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ CASTRO, LEONARDO DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, ignorado domicilio, las siguientes resoluciones que se transcriben: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023.Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado en autos, sito en calle Pueyrredon 5.460, casa con ligustrines, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- A tales fines acompañe la interesa cédula confeccionada en formato editable para su control y firma. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN". Y Mendoza; 26 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Agosto de 2023, a LEONARDO DAVID CASTRO DNI 25.327.637 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Firmado digitalmente por Verónica Inés Carrión.

S/Cargo  
26/06 01-04/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2023-04103029-GDEMZA-DAYC#MEIYE; DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS EMPLAZA A COOPERATIVA DE TRABAJO DULCES TENTACIONES A SOLICITAR INSCRIPCIÓN PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS Visto el estado de las presentes actuaciones; considerando que, la Dirección de Emprendedores y Cooperativas emplazó a solicitar la inscripción provincial a la COOPERATIVA DE TRABAJO "DULCES TENTACIONES" LIMITADA, inscrita en el Instituto Nacional de Economía Social, bajo la Matrícula N° 67964; con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Y visto que, consta notificación en el domicilio denunciado por la entidad, el cual resulta desconocido en el informe del servicio postal; que además a la fecha la entidad es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sges. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019, conforme que su constitución e inscripción nacional se consignan en mayo de 2023; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley 5316: "será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas...k) solicitar, ante el juez competente, por intermedio de Fiscalía De Estado: ... 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograr la autorización a que se refiere el inciso a) de este artículo;...) y art. 102 de la ley 20337 en el mismo sentido. En consecuencia, de detectarse que la entidad realiza alguna actividad en la provincia, se procederá de conformidad al artículo mencionado. Notifíquese en los términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Cumplido archívese. Firmado: Lic. Andrea Nallim. Directora de Emprendedores y Cooperativas. Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-03567013, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" Cod. 02700700011. Notificar a Brizuela Dora del Carmen, DNI N° 14.811.274 y a Saavedra Luis Fernando DNI N°13.292.885, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio 20 de Julio Manz. G, Casa 11, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, en los autos N° 83290/2023, CUIJ 13-07378411-9, caratulados: "ARCE CANO PETRONA BETIANA P/ MODIFICACION DE NOMBRE" hace saber que se ha solicitado la adición del nombre BETIANA a la Sra. ARCE CANO PETRONA, D.N.I. N°18.157.258, dictándose la siguiente resolución: "San Rafael, 7 de noviembre de 2023. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. Téngase por interpuesta demanda de adición de nombre (Betiana). Para fecha San Rafael, 02 de diciembre de 2024, el Juzgado proveyó: "Cúmplase con lo dispuesto por el art. 70 del CcyC (publicación de edictos dando a conocer el cambio peticionado..." Fdo. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM\_8962134 Importe: \$ 4320

26/05 26/06/2025 (2 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°24.124, caratulados "MONTAÑA MARIA

---

VALERIA C/ URNICIA ANALIA RITA Y MAPERE ARGENTINA SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SE NOTIFICA a URNICIA ANALIA RITA D.N.L. N° 25.649.575, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23799. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT).NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiese al Segundo Juzgado Vial y de Faltas Municipales de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 009169/T1-GC, al gejuapl@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez". "Mendoza, 02 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada URNICA ANALIA RITA D.N.I. N° 25.649.575 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 30, 31- A fs. 33 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado URNICA ANALIA RITA se le notificará el resolutive de fs.12 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno,- Copiese, registrese y notifíquese -DRA, ELDA ELENA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM\_9003469 Importe: \$ 20250  
23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 201 CUIJ: 13-06727912-8 ((022051-204171)) GONZALEZ CECILIA ANDREA Y OTROS C/ HEREDEROS DE ANTONIO LOMORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J2 \*105987630\* De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°204.171 caratulados "GONZALEZ CECILIA ANDREA Y OTROS C/ HEREDEROS DE ANTONIO LOMORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar TRASLADO de la demanda a fs. 198: "San Rafael, 02 de junio de 2025. Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO (...): 1º) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas que acredita el desconocimiento del domicilio al Sr. Dionisio JARA, Lorenzo JARA, Ricardo JARA, Alejandro JARA, Sara JARA, José LOMORO, José Antonio BUCCA, Antonia BUCCA, Ángel José BUCCA, Omar LOMORO, Graciela SALONIA –nietos del titular registral –Ángel LOMORO y Francisco Antoni LOMORO –hijos del titular registral - 2º) De la demanda interpuesta TRASLADO a los Sres. Dionisio JARA, Lorenzo JARA, Ricardo JARA, Alejandro JARA, Sara JARA, José LOMORO, José Antonio BUCCA, Antonia BUCCA, Angel José BUCCA, Omar LOMORO, Graciela SALONIA Angel LOMORO y Francisco Antoni LOMORO para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160,161 ss. y cc. del CPCCTM) bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 68 y 72 y cc. del CPCCT) consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Gabriela Muros, Juez". Se informan datos del inmueble pretendido: inscripto en la Matrícula 70103/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, anotada a nombre de Antonio Lomoro, ubicada en calle Las Arabias S/N de Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, con una superficie según título y mensura

para Título Supletorio de 2 hectáreas, 5.653,05 m<sup>2</sup>; nomenclatura catastral: 17-99-00-1500-595356-0000-5. Plano de mensura obra en expediente N° 2020-00016806-GDEMZA-DGCAT\_ATM, con fecha de visación 19/10/2021. Quienes pretenden el inmueble son Cecilia Andrea González, DNI N°20.677.933 y Jorge Alberto Chambard, DNI N°17.261.548. Se publica el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 68 y 72 y cc. del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 06 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_9006525 Importe: \$ 23490  
23-26/06 02/07/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los autos Nro.320017 LOMBARDICH COASSIN JOSE NICOLAS C/ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Dr.Boullaud Gustavo, notifica a ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 29.368.765: "(...)De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE(...)". "(...)RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 29.368.765, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos(...)".

Boleto N°: ATM\_9010793 Importe: \$ 4860  
23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, autos CUIJ: 13-04787025-3 ((012054-403062)) FUNES LILIANA NOEMI C/ SUAREZ ENRIQUE CIRILO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a Herederos de Enrique Cirilo Suarez y terceros interesados, la resolución de fs 17 que copiada textualmente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2019. .... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. ....- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ - Juez y a fs: 104 Mendoza, 19 de Mayo de 2025. VISTOS:..CONSIDERANDO:...I.-...II.-...III.-...RESUELVO:I-DeclararalasSras.JOSEFANORMASUAREZ, CASANDRA MICHELLE SAUREZ, VALENTINA INDIA SUAREZ, PRISCILA CARLA SUAREZ y CAMILA TAMARA SUAREZ como personas de ignorado domicilio.- II.- Declarar a los OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE ARIEL CRISTIAN SUAREZ como personas inciertas y de ignorado domicilio.- III- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- IV- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_9010518 Importe: \$ 17820  
23-26/06 02/07/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, 1ra. Circunscripción de Mendoza. en autos N° 417.936, caratulados SESTO AURELIO AMICLAR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN SOCIETARIA,

Cita y Notifica a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ENO LATINA SOCIEDAD ANONIMA quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC), tal como resolvió el tribunal a fs. 7 que en su parte pertinente dice:: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024..... Aceptado el cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ENO LATINA SOCIEDAD ANONIMA quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC).....FDO COBO OSVALDO DANIEL JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_9013266 Importe: \$ 13500  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 20 de Abril de 2025 JUEZ DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ - Dra. DANIELA PERALTA, en autos N°56401/2023 "ROSA, JONATHAN ANTONIO Y LADINO, ESTEFANIA RUTH C/ SALGUERO, DAMIAN ARIEL P/ Adopción de integración". Mendoza, 7 de Abril de 2025 Atento el efecto que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ETIZIANO VALENTINO SALGUERO LADINO, D.N.I. N° 49.633.654, acta N° 1331 del libro de registro N° 9794, año 2009, de la oficina Diego Paroisien del Departamento de Maipú del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 8 de septiembre del 2009. Cúmplase a cargo de parte. A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE Dr. Fabricio Murgu. Secretario de Procesos GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo  
26/05 26/06/2025 (2 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana P. Simon, en autos N° 120814/2024 caratulados "FRIAS, WALTER IVAN ( MAYOR DE EDAD) Y PIÑA, AGUSTIN P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber la pretensión del actor: WALTER IVAN FRIAS , D.N.I. N° 38.579.775, de cambiar su apellido siendo reconocido públicamente como: WALTER IVAN PIÑA Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: FRIAS, WALTER IVAN ( MAYOR DE EDAD) Y PIÑA, AGUSTIN P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN 13-07669787-0 San Rafael, 8 de Mayo de 2025 Atento lo solicitado, lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyC y acompañe informe de no inhibición de la misma". Fdo. Dra. Mariana Paola Simon - Juez de Familia y V.F. La publicación debe hacerse UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción

S/Cargo  
26/05 26/06/2025 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO en autos Nro: 113153/2024, caratulados "MARIÑO, MARIA FABIANA C/ KRIGER, GERMAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)", este GEJUAS de Familia Lujan ha ordenado notificar al demandado Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: "Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr traslado al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, de la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por DIEZ DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo

apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 ap. 1 inc. c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido SISTERNA, JUAN CARLOS FF 29/07/1991, sepultado F2-C14-SZ-Nº65 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Los Andes Memorial para CREMACION. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8997208 Importe: \$ 2430

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

A Herederos de SORIA, VALERIA NOEMI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-4643186. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9011390 Importe: \$ 2700

24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 281752. CARATULADOS “DIAZ JESUS NICOLAS Y GUZMAN GLADIS MARIELA C/ BUSTOS JONATHAN EMANUEL PONCE SERGIO CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A: BUSTOS EMANUEL JONATHAN DNI: 40.001.715, de ignorado domicilio, durante TRES DIAS de lo resuelto a fs. 142: “Mendoza, 10 de Abril de 2025.VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I-Declarar al Sr. BUSTOS EMANUEL JONATHAN DNI: 40.001.715 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal CivilIII- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP DR. PABLO BITTAR JUEZ DRA. PATRICIA ABIHAGGLE SECRETARIA” y a Fs. 122 “Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...)A los fines de la notificación de la demanda se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FQPPU191410>. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE de oficio al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar que por turno corresponda en su despacho oficial y con remisión del expediente (art. 17 del CPCCyT y art. 103 del CCyC). PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES A SUS EFECTOS. PREVIO: Remítanse las presentes actuaciones a la MECC a fin de que se le otorgue número como pertenecientes a este PRIMER GEJUAS y a cargo del Dr. Pablo Bittar.FDO DR. PABLO BITTAR-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_9005395 Importe: \$ 15390

17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N\* 317.049, caratulados “ORELLANO RICARDO ADOLFO C/ CRUZ NORMANDO DAVID Y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICAR A: CRUZ

---

NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120 y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, co-demandados las siguientes resoluciones: a fs. 5, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA, abogado Mat. N° 11652 en nombre y representación del SR. ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A., por el plazo de TREINTAÚN DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 118 Ley Seguros). Oficiese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Acompañe oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EGC"... y fs. 6, el tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Téngase presente los datos de contacto denunciados y practíquese en los mismos las notificaciones de autos. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y rija el traslado ordenado en autos respecto de : A)- SR. CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120, CUIT: 20-18876120-9, con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de CONDUCTOR de dicho rodado. B)- CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, , con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de TITULAR REGISTRAL de dicho rodado. C)- LA CAJA SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, con domicilio social en O Brien 626, San José, Guaymallén, Mendoza, como citada en garantía. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5.-"

Boleto N°: ATM\_9003462 Importe: \$ 25920  
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado en autos en fecha 18 de Diciembre de 2024, de los autos N° 18393, caratulados: "VILA ENRIQUE EDUARDO C/ MARTINEZ SOLEDAD LOURDES P/ CAMBIARIA p/", se notifica a SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849, el siguiente proveído proveyó: " Mendoza, 18 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE Juez."

Boleto N°: ATM\_9005507 Importe: \$ 8100  
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. AZUA, DANIEL ALEJANDRO, Documento 92.767.916, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 660, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ AZUA DANIEL ALEJANDRO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA

MONITORIA)": Luján de Cuyo, 21 de Febrero de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, por el demandado AZUA, DANIEL ALEJANDRO debidamente notificado según constancias de fs. 57 y vta.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de los demandados AZUA, DANIEL ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/00 (\$18.582,33.-) con más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 67/00 (\$26.417,67.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/11/2019, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado AZUA, DANIEL ALEJANDRO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in 1 fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. MARISA HENRIQUEZ. VIII- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.582,33.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$3.716.-), sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT ) X.-NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). XI.-HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.: "En fecha 08 de Octubre de 2024., a fs. 91 el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, resolvió: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de domicilio al demandado Sr. DANIEL ALEJANDRO AZUA, DNI 92.767.916. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.58/59 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DÍAS en Boletín Oficial y Diario Uno a cargo del actor, por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de listas diarias (Art. 72 inc II y III del C.P.C.C.yT)3- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 y vencido el plazo para comparecer, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA (Ac.20.201) FDO: DRA SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ" Y a fs. 97 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 04

de Junio de 2025 Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs 91 y sentencia monitoria de fs 58/59 mediante edictos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. DRA SILVIA MABEL ZOGBI-Juez.-

Boleto N°: ATM\_9003465 Importe: \$ 46980  
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, en autos N°264797 caratulados "FLORES JORGELINA LETICIA ETELVINA Y ZENTENO FERNÁNDEZ ROLANDO C/MALDONADO HECTOR WALTER-RODRIGUEZ HECTOR DIEGO Y RODRIGUEZ FANNY ROSA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a HECTOR DIEGO MALDONADO, de ignorado domicilio, el decreto de fecha 25/09/2024 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más DIECISIETE (17) DÍAS en razón de la distancia con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... NOTIFÍQUESE... Firmado: Dra. María Angélica Gamboa, Juez".

Boleto N°: ATM\_9006820 Importe: \$ 7290  
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

EX-2025-00051113-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados: "AV POSIBLE ABANDONO SERVICIO AUXILIAR PP VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL DNI 30672392" Cítese al ex efectivo policial VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL, D.N.I. N° 30.672.392, a prestar declaración indagatoria para el día MIÉRCOLES 03/07/2025 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 648/2025, "MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025.- RESOLUCION N° 648/2025.- VISTO: Ref. EX -2025-00051113- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA INF. ART. 100° INC. 3) – ABANDONO DE SERVICIO, resultando involucrado el AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, y; CONSIDERANDO: Se recepciona en esta Sede Administrativa documentación acumulada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, conforme lo siguiente: "...los presentes con el pedido del AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, el que solicita en su dependencia de revista CUERPO DE INFANTERÍA "GENERAL MANUEL BELGRANO", UN AÑO SIN GOCE DE HABERES, desde el 01-12-2023 al 29/11/2024; por lo que se emite RES. 274/24, donde el Director de Capital Humano y Capacitación, autoriza el pedido, pasando el encartado a revistar en Pasiva. Posteriormente el Director de Capital emite RES. 1325 de fecha 03/12/2024, donde a raíz de que no se hizo presente en la Dirección de Capital Humano, es que se dispuso el CORTE DE HABERES. Además obra a orden 10 corre agregado el informe de citación, elaborado por el Titular de Subcomisaría Iriarte - Las Heras, donde se comisionó personal policial en inmediaciones del domicilio del causante (B° BELGRANO MZNA. M CASA 15), tal es así en la casa 14 del citado barrio entrevistan al ciudadano TABANI, Alejandro DNI. N° 35.616.853, el que hizo saber que conoce al efectivo policial, pero hace casi un año que no lo ve, originando desde la citada oficina el presente expediente. Que conforme reza en el Art. 152° de la Ley 9003: "...el emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación..." Que lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722 expresa: "...a los fines de esta Ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del Titular de la Unidad Policial, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación.

Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio...".- III.- CONSIDERANDO: A orden n° 19, glosa solicitud efectuada a la Delegación Mendoza de Migraciones, a fin de determinar si el encartado, ha salido de la República Argentina. A orden N° 20 glosa solicitud de Descargo Administrativo al Auxiliar VAZQUEZ, Walter. A orden 21, corre agregado la información solicitada a la Delegación Mendoza de Migraciones, del que se desprende que el encartado registra salida desde Mendoza – Argentina para fecha 02-01-2024 a las 18:02 hs. aproximadamente con destino a la República de Chile, y al momento del informe 19-01-2025 no ha regresado a la República Argentina. De lo actuado surge a prima facie que el AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGO, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, ha incurrido en Abandono de Servicio a partir del 30-11-2024, al no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, o en su defecto en la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Que, de las pruebas obtenidas en autos, y conforme con lo dichos en el presente considerando, encontramos que del material probatorio obrante surge de forma manifiesta e indubitable los extremos legales requeridos para tener por configurada la infracción al Régimen Disciplinario Policial – Ley 6722, por parte del AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, Walter. Que, la conducta asumida por el AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, Walter Daniel, DNI. N° 30.672.392, es “prima facie” que el mismo incumplió lo dispuesto en la Ley 6722 y modificatorias; toda vez que no se presentó a cumplir con sus funciones, luego de haber sido autorizado conforme reza en RES. 274/24, la que consiste en usufructuar LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES – SIN GOCE DE HABERES, a partir del 01-12-2023 hasta el 29-11-2024. Que atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad, consideran que se deberá dictar la correspondiente resolución, a fin de ordenar que se inicie formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial VAZQUEZ LAGOS, Walter Daniel. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, en contra de los funcionarios policiales identificados como AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, contemplado en los previstos del Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848; toda vez que el administrado solicitó Licencia por Razones Particulares – sin goce de haberes – y una vez concluida la misma, y más aún que desde Migraciones informaron que el encartado tiene salida desde la Provincia de Mendoza a la República de Chile y al momento del informe de la citada Delegación fecha 19-01-2025, el mismo no ha regresado a la Argentina, vislumbrando la intención del administrado de cortar todo tipo de vínculo con la Institución Policial en forma unilateral, todo ello de conformidad con los considerandos arriba vertidos. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante al Abg. Marcos Freire, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6722, debiendo el Instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I de la citada norma legal. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 30/11/2024.- Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías, Insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente, ARCHIVESE.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 01, en función con el Art. 08 primera parte, y concordante con el Art. 43, inc.03) y agravado por el Art. 88 inc. 02), 11), 12), de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todo lo obrado en el presente; Nota del Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano constando acta y formulario de entrega de elementos e informes y comunicación de cambio de domicilio real (orden 03); Resolución nro. 274/24-SYJ (orden 04); certificado de servicio del agente (orden 06); Resolución nro. 1325 de fecha 03/12/2024 de la Dirección de Capital Humano y Capacitación (orden 09); constancia de citación (orden 10); pedido de informe a Delegación Mendoza de Migraciones (orden 19); solicitud de Descargo Administrativo al Auxiliar VAZQUEZ, Walter (orden 20); Informe de la Delegación Mendoza de Migraciones (orden 21); Conclusión de la Información Sumaria (orden 21) y Dictamen Legal (orden 26); Resolución 648/2025 (orden 29) y Avoque (orden 32).

Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que le otorga el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Eliseo Hugo Ríos – Dr. Roberto Marcos Freire.-

S/Cargo

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. MIRTA EDITH PROSPITTI y el Sr. FERNANDO RICARDO PROSPITTI en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N° 286 fila N° 6 del cuadro N° 10 del cementerio municipal "Gerardo Noe Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. STELLA MARIS PROSPITTI y la Sra. MARÍA NATALÍ GONZALEZ, tramitado mediante Expte.: N° 2025-07884-7-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM\_9008276 Importe: \$ 5670

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), en relación a cada uno de los inmuebles abajo detallados que fueran oportunamente afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad para la construcción de la línea doble terna de 220 kV construida entre las Estaciones Transformadoras ET Cruz de Piedra y ET Gran Mendoza, notifica por este medio que, dentro del plazo de 48 hs, se encuentra a disposición el ofrecimiento y pago de la indemnización por constitución de servidumbre administrativa de electroducto (Ley N° 19.552) a favor de los propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, sobre los inmuebles identificados a continuación: -Agrícola Terra y Pietra: NC 07-99-00-0300-408399-0000-9 – Matrícula: 0700535054 -Agrícola Terra y Pietra: NC 07-99-00-0300-409391-0000-4 – Matrícula 0700535057 -Agrícola Terra y Pietra: NC 07-99-00-0300-411394-0000-4 – Matrícula 0700535055 -Sayanca Diego: NC 07-99-00-0300-286382-0000-7 – Matrícula 0700510635 -Copia Fernando Antonio: NC 07-99-00-0300-244403-0000-8 – Matrícula 77137/ 7 -Muzaber Julio Jorge: NC 07-99-00-0300-230429-0000-4 – Matrícula 78723/ 7 -Chaher Daniel Rodrigo: 07-99-00-200-6653230000-9, Matrícula Numero 441459, la que actualmente se fraccionó en las Nomenclaturas: 07-99-00-0300-665331-0000-3; 07-99-00-0300-665339-0000-3; 07-99-00-0300-665330-0000-3; 07-99-00-0300-665329-0000-3 y 07-99-00-0300-665340-0000-2- - Sayanca Diego: NC 07-99-00-0200-570480-0000-1 - Matrícula 07440 -5 -Bautem SA: NC 07-99-00-0200-503503-0000-8 – Matrícula 0700374375 -Sabri Tupalle: NC 07-99-00-0100-428710-0000-7 – Matrícula 091261- 7 -Fincas de Orlando S.A.: NC 09-99-00-0300-620470-0000-4 – Matrícula 0900382704 -Fincas de Orlando S.A. (Dominio Fiduciario): NC 09-99-00-0300-623655-0000-1 – Matrícula 0900320191 A los efectos previstos en la normativa vigente, se intima a los referidos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas se ponga en contacto con DISTROCUYO S.A. (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla [cmazzaresi@distrocuyo.com](mailto:cmazzaresi@distrocuyo.com)) acreditando la titularidad del dominio sobre el inmueble en cuestión, a efectos de poder informarle el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa), DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por las todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados.

Boleto N°: ATM\_9012203 Importe: \$ 20250  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

En los Autos CIV 47041/2021 (13-06750872-0), caratulados: "BORCIA, NADIA Y FERNÁNDEZ, CRISTIAN P/ EL NIÑO CAMAÑO, FRANCO P/ GUARDA" Actuación digital numero 3446581/2025. AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 05/06/2025, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, la Sra. PATRICIA JOAHNA CAMAÑO, DNI 36.340.863, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). Fdo. Dra. Marcela Martín Jueza de Familia y Violencia Familiar". cito textual: "TUNUYAN, Mendoza, 14 de Octubre de 2024 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF y VF, art 46 del CPCCyT, déjese sin efecto el llamamiento de autos de fecha 29 de agosto de 2024. Tómese nota por Prosecretaria en las planillas respectivas. Notifíquese a la progenitora Sra. Johana Camaño, la pretensión esgrimida en el escrito de fs. 47/51 presentado por la actora, por el termino de CINCO DÍAS. Practíquese de oficio por el Receptor del Tribunal, con traslado correspondiente, en el último domicilio conocido en autos, de la Sra. Camaño". PUBLÍQUESE Fdo: Dra. Marcela Martín - Juez EDICTO : En los Autos CIV 47041/2021 (13-06750872-0), caratulados: "BORCIA, NADIA Y FERNÁNDEZ, CRISTIAN P/ EL NIÑO CAMAÑO, FRANCO P/ GUARDA" Actuación digital numero 3446581/2025. AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 05/06/2025, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, la Sra. PATRICIA JOAHNA CAMAÑO, DNI 36.340.863, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). Fdo. Dra. Marcela Martín Jueza de Familia y Violencia Familiar". cito textual: "TUNUYAN, Mendoza, 14 de Octubre de 2024 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF y VF, art 46 del CPCCyT, déjese sin efecto el llamamiento de autos de fecha 29 de agosto de 2024. Tómese nota por Prosecretaria en las planillas respectivas. Notifíquese a la progenitora Sra. Johana Camaño, la pretensión esgrimida en el escrito de fs. 47/51 presentado por la actora, por el termino de CINCO DÍAS. Practíquese de oficio por el Receptor del Tribunal, con traslado correspondiente, en el último domicilio conocido en autos, de la Sra. Camaño". PUBLÍQUESE Fdo: Dra. Marcela Martín - Juez"

S/Cargo  
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 29061/ 2023 caratulados VAZQUEZ, ALICIA C/ CACERES, ALICIA Y ESCUDERO, MARIO MARCELO P/GUARDA, NOTIFICA a ALICIA ROSA CACERES, DNI N.º 23.157.245, ignorado domicilio, las resoluciones que se transcriben a continuación: "Mendoza; 2 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALICIA ROSA CACERES DNI N.º23.157.245, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de febrero de 2024 a ALICIA ROSA CACERES DNI N.º 23.157.245, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén". "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Téngase a la Sra. Alicia Vazquez por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Perez (COFAM 07). Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase al

presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. c), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA interpuesta, córrase traslado a los demandados, Sres. Alicia Rosa Cáceres y Mario Marcelo Escudero, por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). NOTIFÍQUESE.... Fdo. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar.” Fdo. digitalmente por: Dra. Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF 2.

S/Cargo

17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

---

Atento a lo requerido por Instructora Sumariante Dra. Natalia Muñoz, de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, EX-2022-05024050-GDEM ZA-MESA#DGE – Me dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien realizar la notificación al Agente Sr. Mario Gustavo Torres, DNI 30.510.151, en su domicilio real, laboral y/o último domicilio declarado por el Agente en su legajo para prestar declaración en Audiencia Indagatoria fijando fecha para el día 05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. “ ... Que consta sello del correo Argentino indicando “Devolución: Devolver a AGC Mendoza. Que rola planilla de seguimiento de la CD con observación “Dirección Inexistente. Que por lo tanto se aplicará notificación por intermedio de Edictos para cumplimentar el proceso administrativo. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructora Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria al Agente TORRES MARIO GUSTAVO con DNI 30.510.151, para que el día 05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Tercer Piso - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- Córrase VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores. Artículo 3º- Notifíquese en legal forma por intermedio de Edictos de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 4º- Cúmplase por Secretaría de Actuaciones

S/Cargo

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-03199745, caratulado” Ley de Regularización N° 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN”. Notificar a Bullones Osvaldo Santiago, DNI N° 14.169.550 y a Soria Sonia Isabel DNI N° 16.118.400, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio 30 de Octubre Manz.10, Casa 12, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ENCINA WALTER OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4533074

---

Boleto N°: ATM\_9010461 Importe: \$ 1350  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

---

Leila Marin, CUIT N° 27319500605, titular de la actividad: Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinarios ANILAB, comunica que ha iniciado el trámite de cambio de domicilio comercial ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el municipio de Godoy Cruz, trasladando la actividad anteriormente desarrollada en Beltran sur 56 godoy cruz , Mendoza, al nuevo domicilio ubicado en Carola Lorenzini 70, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Se hace esta publicación a efectos de cumplir con lo establecido por la normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_8999326 Importe: \$ 6750  
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE UGALDE MALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251372

Boleto N°: ATM\_9006769 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS JUAN ALBERTO Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251373

Boleto N°: ATM\_9006453 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251374

Boleto N°: ATM\_9006523 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BILLIEUX EUGENIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251375

Boleto N°: ATM\_9006532 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251376

Boleto N°: ATM\_9006652 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251377

Boleto N°: ATM\_9007964 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FORQUERA FELIPE CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1251379

Boleto N°: ATM\_9007986 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL BO FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251380

Boleto N°: ATM\_9008009 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMENDOLA CLARA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251378

Boleto N°: ATM\_9008011 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO ALFREDO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251382.

Boleto N°: ATM\_9008014 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251383

Boleto N°: ATM\_9008049 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASQUEZ SANDRA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251384.

Boleto N°: ATM\_9008054 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA OSCAR TELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251385

Boleto N°: ATM\_9009996 Importe: \$ 1350  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 205.041 caratulados SORIA GUSTAVO FELIPE P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GUSTAVO FELIPE SORIA DNI N.º 20.309.480, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ SUBROGANTE..

Boleto N°: ATM\_8837090 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.993 Bustos Enrique p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el/la causante Enrique Bustos (DNI M 06.926.128), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8948221 Importe: \$ 3780  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.923 caratulados: "ESPINOZA AURORA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPINOZA AURORA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM\_9013187 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.126, cita herederos, acreedores de MARIA ISABEL NIEVE ROLDAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9018713 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FLORES FLORENCIA, LC N° 5.494.407, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282475.

Boleto N°: ATM\_9018717 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323011, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAFAEL PABLO TORNELLO, DNI N° 6830325., para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez

Boleto N°: ATM\_9018721 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322899, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SEBERINA VARGAS CRUZ, DNI N° 95128456 ., para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_9018724 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7621 caratulados "PALACIO DELIA P/SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALACIO DELIA, con DNI 1.597.986, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9018746 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.051 "SALOMON ALDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Aldo Salomon con DNI: 6.873.129, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9018749 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 402.312 "MOYANO ALFREDO GUSTAVO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Moyano Alfredo Gustavo con DNI: 22.972.949, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_9018828 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7574 caratulados: "OLGUIN SARA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: OLGUIN SARA, con DNI 5276586, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9018836 Importe: \$ 1080  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.002 caratulados CARBALLO HECTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN -J2- 13-07850282-1(022051-211002), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARBALLO Héctor Miguel, DNI N° 18.280.349, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9008295 Importe: \$ 3780

---

---

26/06 23/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ARENAS BLANCA CLETA, DNI 8.338.418, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282922).

Boleto N°: ATM\_9018864 Importe: \$ 1350

26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO EUGENIO LOPEZ, DNI M N° 8.469.066, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282852.

Boleto N°: ATM\_9018895 Importe: \$ 1350

26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR. ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARGUELLO ANDRES AVELINO con D.N.I N° 8667160, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322884 "ARGUELLO ANDRES AVELINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9010556 Importe: \$ 1350

26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LUISA MORON Vda. de AVENDAÑO, con L.C. N.º 2.515.214, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.203.

Boleto N°: ATM\_9013275 Importe: \$ 1350

26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAQUEL GABRIELA FERNANDEZ con D.N.I N° 18.082.948, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 158628 FERNANDEZ, LUIS Y FERNANDEZ RAQUEL GABRIELA P/ SUCESIÓN. Firmado: Eduardo Jesús Casado Casatti

Boleto N°: ATM\_9013375 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.853 caratulados MARENCO OLGA FLORENCIA Y PÉREZ JOSÉ P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OLGA FLORENCIA MARENCO LC N° 4.137.662 Y DEL SR. JOSÉ PÉREZ DNI N° 93.119.632, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) - Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9013518 Importe: \$ 1890  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AZCURRA, LINO REMIGIO, DNI N° 10.501.105, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269885 DIGITAL\_AZCURRA LINO REMIGIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9016763 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.027 “BUZON INES DOLORES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BUZON INES DOLORES DNI 3.048.564, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9018729 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285074 “FLORES TELESFORO DE JESUS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES TELESFORO DE JESUS, D.N.I. N° 6.759.502 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9018735 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284590 “ CARBAJAL JORGE JESUS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CARBAJAL JORGE

JESUS, con DNI 8147397 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9018737 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL OCTAVIO IMPALA DNI 24.382.658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07832070-7((012054- 421100)). IMPALA DANIEL OCTAVIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_9018751 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TERESA ANGELA VENDITTI DNI: 3.055.940 y el Sr. LUIS NAVA DNI: 3.359.383, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07501067-7 ((012054-417471)). VENDITTI TERESA ANGELA Y NAVA LUIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9018773 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°421107 caratulados "BRAVO JAIME ALEJANDRO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JAIME ALEJANDRO BRAVO D.N.I. 7.167.635, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria.

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°211.030, caratulados: "ARBESÚ VICENTE SANTIAGO P/ SUCESIÓN -J1-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: VICENTE SANTIAGO ARBESÚ (DNI M N°5.021.593), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez.-

Boleto N°: ATM\_9018809 Importe: \$ 1890  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.CARLOS ALBERTO PEÑALBER D.N.I 13.035.619 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07771658-5 ((012051-282398)) PEÑALBER CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9018852 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO JESÚS ARANCIBIA, con D.N.I. N.º 17.445.667, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322996. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -Juez-

Boleto N°: ATM\_9018870 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. GUIDONE MARTA CLEMENTINA con D.N.I N° 5134457, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323115 "GUIDONE MARTA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9018917 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 547,33 m2 de LUJAN SILVIA PATRICIA y LUJAN PEDRO FERNANDO. Calle Arroyo Alumbre S/Nº Lote 18 Manzana 10, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 5. Hora: 10:00. EX-2025-04775122- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9022028 Importe: \$ 1620  
26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 2.100 m2 , aproximadamente, propiedad de NICOLAS RAMON NAVESI, MARIA LAURA NAVESI Y JOSE IGNACIO NAVESI, en callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Jacaranda 788, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-04830935 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. JULIO: 05 Hora 10

Boleto N°: ATM\_9024058 Importe: \$ 2430  
26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 9.650 m<sup>2</sup>. Propietarios: Título I: PEQUEÑA BODEGA S.R.L y Título II: AYRTON AXEL, CAROLINA Y MARÍA INÉS DA SILVA VIANA; formando los Dos títulos una unidad a mediar. Pretende: Beatriz María Casco. Mensura Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada con frente a Ruta Nacional 40 Norte, a 14.180 km al norte de calle Las Bardas, costado este. El Chacay - Ciudad – Malargüe. Límites Generales Norte: Pequeña Bodega SRL Sur: Propietarios Título I Este: Ferro Carril General San Martín Oeste: Ruta Nacional N° 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, coordenadas: 2447120 - 6088780, costado este – El Chacay - Ciudad – Malargüe. Julio: 5- Hora: 12:00 – EE- 14066-2025.

Boleto N°: ATM\_9013278 Importe: \$ 5670  
26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 14.510 Ha. 2357 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Comprendidas por Título 1 propiedad de: BUSTOS ERASMO, superficie 10.490 Ha. aproximadamente; Título 2 propiedad de: AFTALION ENRIQUE, superficie 2598 Ha. 2357 m<sup>2</sup> aproximadamente; y Título 3 propiedad de: CARLINO JUAN, superficie 1422 Ha. aproximadamente. Pretendida por: HIDALGO NOLFA IRIS (5%), MANCILLA LUCAS SEGUNDO (5%), MANCILLA MIRTA MYRIAM (5%), MANSILLA ANA HILDA (5%), MANSILLA CESAR IVAN (5%), MANCILLA JORGE ADRIAN (5%), MANCILLA LUCILA BEATRIZ (5%), MANSILLA MARGARITA DOLORES (5%), MANCILLA RAUL ALBERTO (5%), MANCILLA SANDRA GLADYS (5%), MANSILLA EVANGELINO ROLANDO (5%). Límites: Norte: Rostagno Sergio Alfredo Miguel, Demarchi Luis Alejandro Marcos, Santalesa Carlos Alberto y Gastelu Francisco José; Sur: Carlino Juan; Sureste: Bustos Erasmo y Carlino Juan; Oeste: Gastelu Francisco José y Carlino Juan. Ubicado en Ruta Provincial n° 183 s/n°, desde la intersección de esta última con Ruta Provincial n° 181, 550 metros hacia el Noreste, costado Este, Puesto Coihueco Sur ó Mancilla, Cerro Fortunoso, Río Grande, Malargüe, Mza. Expte EX-2025-04660026-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de Julio HORA 14

Boleto N°: ATM\_9024030 Importe: \$ 8910  
26-27-30/06/2025 (3 Pub.)

---

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará y fraccionará aproximadamente 1.932 ha. Propietario: JOSÉ ALBERTO QUEZADA. Ubicación: sobre Ruta Provincial N° 181; 450 metros al sur de la intersección con Ruta Provincial N° 186. (X= 6043410 - Y= 2460035). La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 186. Ciudad - Malargüe. Julio: 2 - Hora: 11 – Expediente: EX-2022-02679858.

Boleto N°: ATM\_9010549 Importe: \$ 3240  
25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 408.20 m<sup>2</sup> propiedad de: ROZAS, JOSÉ MIGUEL, ubicada en calle Coronel Suárez n° 899, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Julio: 02 Hora 8am. Expte EX-2025-04577206- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_9011294 Importe: \$ 1620  
25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Perez, Agrimensor, mediará aproximadamente 188.707,28 m<sup>2</sup>., Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios: German Pablo Merech 50% y Mariana Gabriela Merech 50%; pretende: Marcela Pizarro, calle Juan Manuel de la Reta, 503,70 metros Oeste calle Dorrego, Las Violetas, Lavalle. Límites: Norte: Roberto Vicente Furnari; Sur: calle Juan Manuel de la Reta; Este: calle N° 3 y Oeste: María Luisa Caro de Molina. Expediente: EX-2025-04658316 Julio: 02 Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM\_9011304 Importe: \$ 3240

---

25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Julián Lucero Agrimensor mensurará 112.50 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias propiedad de Juan Carlos Sánchez pretendida por Silvia Mercedes Hernández, ubicados en 12 de Octubre 1215, el Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: Juan Tulio CICHINELLI; Sur: Carolina Deyanira SANHUEZA BURGOS; Este: Marcelo Héctor LUQUE; Oeste: calle 12 de octubre. JULIO 2- 14,15 hs. EX-2025-04598065- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9012473 Importe: \$ 3240

25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 191,99 m2, propietario MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, pretendida por CLAUDIO DAVID ROMERO y ESTER LOURDES MIRANDA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles Albizuri y Bayo esquina Suroeste, Tres Porteñas, San Martín, Julio 02, hora 12. Expediente EX2025-04697626- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle Albizuri. Sur y Oeste: Municipalidad de San Martín. Este: Calle Bayo.

Boleto N°: ATM\_9013268 Importe: \$ 3240

25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 281,00 m2 de ALBERTO JOSÉ ROMBOLI Y ENRIQUE VICENTE FRANCHETTI, Pretendida por Claudia Elizabeth Quiroga, ubicación y reunión: Calle Italia, 25,00 m al Sur de Calle Pasteur – Ciudad - San Rafael. Límites: Norte y Este: Alberto José Romboli y Enrique Vicente Franchetti; Sur: Franco Franchetti y UNITEFAM; Oeste: Calle Italia. Expediente EX-2025-04754638- -GDEMZA-DGCAT\_ATM; Julio: 02 Hora 10, 30.-

Boleto N°: ATM\_9013381 Importe: \$ 3240

25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción (80) Sup. 14666,62 m2 propietario PETER WOLFGANG HEGEL (50%) y APHRODITE KATHY HEGEL (50%), ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N°94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Julio 3 ,Hora 10:45; EX-2025-04810720-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_9019828 Importe: \$ 3240

25-26-27/06/2025 (3 Pub.)

---

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 30 ha 6.125,03 m² Parte Mayor Extensión, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Cita: Ruta Provincial N°149 costado Oeste, 2.100 m al Norte de Calle Acceso a Estancia San Alberto, Uspallata, Las Heras. Julio 4, hora 11:30. Expte Electrónico-40879-2025.

Boleto N°: ATM\_9010519 Importe: \$ 2430

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará, 440,00 m2; Silvia Rosa Gazzo y otra. Paso de los Andes 1234 – Ciudad - Capital – Julio 1-; hora 9.00 – Expediente: EX -2025-04622258-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9010544 Importe: \$ 1620

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

---

Claudia López Agrimensora Mensurará 300.00 m2. de JUAN CARLOS RUVIRA. Pret. Por Juan Carlos Arce Ley 14159 Decreto 5756/59 y Modificatorias En Mzna. B Lote 27 Barrio Jardin Los Tilos , El Bermejo

---

, Guaymallén. Límites: N: Juan Carlos Ruvira. S: Calle Pública N° 4 S/N° E: Juan Carlos Ruvira. O: Juan Carlos Ruvira. Expte.: Ee-43510-2025. Julio: 01 Hora 17:30

Boleto N°: ATM\_9010550 Importe: \$ 3240  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mediará 5.099,86 m². Propietario JOSE CARLOS ALBERTO COLOMBI, Ubicación Antigua Ruta Provincial N° 82 S/N° Costado Sur a 245 m al Este de intersección calle Faustino Picallo y Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Julio 1. Hora: 17:00. EE-43784-2025.

Boleto N°: ATM\_9012975 Importe: \$ 2430  
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la ley 11867. El Señor Fabian Omar Dolcemascolo, DNI N° 26.536.193, con domicilio legal en Soler 169 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, vende al Señor Rodrigo Scattareggia, DNI N° 36.419.139, con domicilio Legal en Boulogne sur mer 555, depto 1 A, el fondo de comercio del rubro bar, cafetería, sito en Arizu 598 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, bajo el Número de cuenta de Comercio N° 42359 y el expediente de habilitación municipal N° 036542-E-2008, emitido por la Municipalidad de Godoy Cruz, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Para reclamo de ley se fija domicilio en Arizu 598, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Solicitante Fabian Omar Dolcemascolo-

Boleto N°: ATM\_9013135 Importe: \$ 10800  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – FARMACIA LOS ANDES. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que SAN RAFAEL SALUD S.A., CUIT N°30-67222706-9, con domicilio avenida El libertador N°329, San Rafael, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a LA TISNADA S.R.L., CUIT 30-71855158-3, con domicilio en calle Maza N°209, Ciudad, San Rafael Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia LOS ANDES" del rubro Farmacia, sito en avenida El libertador N°329, San Rafael, Provincia de Mendoza. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de lunes a viernes de 9 a 12:30hs.- SAN RAFAEL SALUD S.A., CUIT N°30-67222706-9.-

Boleto N°: ATM\_9016753 Importe: \$ 9450  
26-27-30/06 01-02/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr/a TRINAJSTIC MARCOS ANDRES con domicilio en calle FRANCIA 1145, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr/a ENTRE LAGOS SAS con domicilio en calle LAGO HERMOSO 1327, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ubicado en calle LAGO HERMOSO 1327 Godoy Cruz, Mendoza. Por oposiciones, Dirigirse de lunes a viernes a calle FRANCIA 1145, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501

Boleto N°: ATM\_9012824 Importe: \$ 6750  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, la Sra. CORTES, Maria de las Mercedes, con CUIT 27-05438614-7, con domicilio en calle Carolla Lorenzini Nro. 898 Godoy Cruz Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Señora GARCIA, Marisa Isabel, con CUIT

27-25008303-9, con domicilio legal en calle Rivadavia 122 PB - DPTO. 14 - Ciudad - Mendoza, destinado al rubro de Fabricacion y Elaboracion de Productos de Panaderia, ubicado en calle Francia Nro. 809 esquina Renato Sanzin de Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Rivadavia Nro. 122 - PB - Dpto. 14 Ciudad de la Provincia de Mendoza (CP 5500).-

Boleto N°: ATM\_9009058 Importe: \$ 9450  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2, de la ley 11.867, el Sr. Germán José Amoretti, con CUIT 20-36513930-0, con domicilio en calle Gargiulo 2102, Godoy, Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Smart Box SAS, CUIT 30-71789366-9, con domicilio en Rivadavia 256, Piso 7, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de Servicio técnico y venta de accesorios ubicado en calle Alnte. Brown 1590, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley, se fija domicilio en calle Patricia Mendocinas 591, Ciudad, de la provincia de Mendoza. CP 5500.

Boleto N°: ATM\_9013085 Importe: \$ 8100  
25-26-27-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

---

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor VÍCTOR HUGO LAFALLA, con D.N.I.: M 8.030.962, argentino, mayor de edad, nacido el nacido el 01 de septiembre de 1946, con domicilio en calle Martín Güemes N°623, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de los Señores GABRIEL AGUSTÍN FERNÁNDEZ TAVARES, con D.N.I.:44.436.828, C.U.I.T./L.:20-44436828-5, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de agosto de 2002, de estado civil soltero, y CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, con D.N.I.:28.926.764, C.U.I.T./L.:20-28926764-7, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de julio de 1981, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, ambos con domicilio en calle Alejandro Schaff N°1.205, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares (Agencia N°102), ubicado en Avenida Rivadavia N°178, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Rivadavia N°178, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Gabriel Agustín Fernández Tavares, con D.N.I.:44.436.828, y Carlos Alberto Fernández, con D.N.I.:28.926.764.-

Boleto N°: ATM\_9006661 Importe: \$ 16200  
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

---

Transferencia de Fondo de Comercio ( art 2 ley 11867) se hace saber que la Sra Maria Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 con domicilio en Barrio Parque Universitario Mza G Casa 4 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante que gira bajo el nombre de MOSH, sito en calle Joaquin V Gonzalez 1410 B Gas de Godoy Cruz Mendoza. Con habilitación municipal bajo Expediente E 2024-007916 expedida a la Señora Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 de la municipalidad de Godoy Cruz Mendoza, a FREMA SAS CUIT 30-71883141-1, con domicilio legal Joaquin V Gonzalez 1410 M A Godoy Cruz Mendoza, representada para este acto, según contrato constitutivo por el Sr. Renzo Fioretti DNI 38.416.472, domiciliado en Las Cañas 1950 Barrio el Molino Guaymallen Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable, Contador Eduardo Richardi, con domicilio en calle Rosales 62 de Dorego Guaymallen Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9011884 Importe: \$ 13500  
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N°304/2.024 con fecha 25/10/2.024 del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS en expediente electrónico EX-2024-03887595-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "AGENCIA N° 10 SOLICITA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE DELBONO JOHANA (RENUNCIA A SOCIEDAD DE HECHO)", el Sr DELBONO, Santiago Ignacio DNI

---

26.295.146, con domicilio en 3 de Febrero 680 MD C5 de Las Heras, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra DELBONO, Johana Soledad con DNI 33274722, con domicilio en Barrio Molinero Tejeda II MD C6 de Las Heras, Mendoza destinado al rubro Quiniela ubicado en Independencia 969 de Las Heras caratulado: CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°010.

Boleto N°: ATM\_9008240 Importe: \$ 9450  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martín Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia transferencia de fondos de comercio a favor de MENDOZA NAILS SAS con CUIT 30-71885611-2 con domicilio legal en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza destinados al rubro de estética ubicados en calle Av. San Martín Sur N° 2875 isla UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051; Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 803323; y Lateral Oeste Acceso Sur y Mariano Boedo Álamo Market Place Local UMARA, Luján de Cuyo, Mendoza, cuenta número 10124. Para reclamos de ley se fija domicilio en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, código postal 5513.

Boleto N°: ATM\_9009979 Importe: \$ 10800  
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**JUGOS AUSTRALES S.A.** - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, se ha resuelto elegir al Sr. Marcelo Eduardo Bocardo - DNI 20.595.231, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Jose Luis Simon - DNI 12.408.808, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8987891 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ANELLO Y MADSEN S.A.** A efectos de su inscripción se informa que por Asamblea General ordinaria Unánime del día 16 de mayo de 2025, se aprobó de forma unánime la renuncia y reemplazo del Director Suplente y se ratificó el cargo del Director titular que dando el directorio compuesto de la siguiente manera : Director titular-Presidente: Madsen Valeria Grisel, DNI: 23.439.606, Director suplente Flavio Sergio Anello . DNI: 25.793.184 Ambos por 3 (tres) años.

Boleto N°: ATM\_9002753 Importe: \$ 1350  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**HYDROTEC S.A.** Comunica que mediante asamblea general unánime de accionistas del 24/4/25se designó como director titular y presidente a Diego Fabian, DNI 23713926 y director suplente a Federico Fabian, DNI 25.934.938. Ambos constituyen domicilio especial en Blanco Encalada 798, Dorrego, Guaymallén. Mendoza. Ejercerán su cargo por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9019897 Importe: \$ 810  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PLANNING S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 17 de Abril de

2024, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Sr. Gonzalo Foix, DNI N°18.504.514, Director Suplente: Sra. Rosana Moretta, DNI N°20.424.409; con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que finalizan el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM\_9023996 Importe: \$ 810  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

En la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, a los doce días del mes de junio del año 2025, siendo las 14 horas, encontrándose en el domicilio de Barrio San Antonio Manzana B Casa 2 de Gral. San Martín, los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "**Sus Patas en Nuestras Manos**": Presidente Bárbara Orozco, DNI 32921964; Vice-Presidente Paula Valdemoros, DNI 26313641; Secretaria Ivana Giampietri DNI 39767957; Tesorera María Victoria Cadús DNI 43076553; Vocal titular Rosa Antonia Giménez DNI 5577972; Vocal suplente Nicolás Galez DNI 31214139; Miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas Yésica Romero DNI 34617955; y Miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas Yésica Panelo DNI 38336180, se reúnen a fin de dar tratamiento al orden del día, cuyo único punto es el cambio de domicilio de la sede de la Asociación. Hace uso de la palabra la Sra. Presidente, quien manifiesta la necesidad de cambiar de domicilio, dado que la entidad ha renovado por completo su elenco de autoridades y que por lo tanto se debe actualizar acorde con dichas modificaciones. Que asimismo propone fijar el domicilio social, legal y fiscal de la Asociación en Barrio Libertador San Martín Manzana A Casa 15, Gral. San Martín, Mendoza. Sobre el final de la reunión, los asistentes manifiestan de manera unánime adherir a todo lo expuesto. Sin más temas por tratar, se levanta la sesión, siendo las 17 horas, en la fecha y lugar ut-supra establecidos, firmando al pie las autoridades.

Boleto N°: ATM\_9012423 Importe: \$ 4050  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHACMOL S.A.** De acuerdo con lo resuelto por la asamblea unánime realizada el día 29/03/2025 ha quedado constituido el directorio de CHACMOL S.A. de la siguiente manera: director titular presidente: Julio Gabriel Framdlich con DNI 14.311.681 y como director suplente Silvina Ruth Framdlich, con DNI 20.562.423. La duración del mandato es de un ejercicio.

Boleto N°: ATM\_9024145 Importe: \$ 810  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARDIO S.A.** Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2021 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: LORENA VIVIANA VIDELA, argentina, mayor de edad, Contadora Publica, D.N.I. 26.241.532, estado civil casada, con domicilio en Alexander Fleming 151, de la Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: EMILIANO ELIAS REAL, argentino, mayor de edad, Ingeniero, D.N.I. N° 35.877.064, estado civil, soltero, con domicilio en Calle Fausto Arenas 820 Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza tendrán mandato hasta el 31 de diciembre de 2023

Boleto N°: ATM\_9012838 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MADIVIT S.A.** Comunicase la resolución de la Asamblea Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2025, conforme a las normas vigentes: 1) Socios: Margarita Silvana Di' Cesare, argentina, con DNI N° 16.796.806, estado civil divorciada, domiciliado en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Ángel Juan Mámmoli, argentino, con DNI N° 8.143.821, de estado

civil divorciado, domiciliado en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, y 2) Denominación MADIVIT Sociedad Anónima. 4) Domicilio: en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Órgano de Administración: El Directorio, con un presidente y un Director Suplente, de la siguiente manera: Presidente Ángel Juan Mámmoli y Director Suplente Margarita Silvana Di´Cesare conforme a la orden del día: 1- Aprobación de los balances Generales de los ejercicios: \_ N° 14, con fecha de cierre al 31/12/2017.\_ N° 15, con fecha de cierre al 31/12/2018.\_ N° 16, con fecha de cierre al 31/12/2019.\_ N° 17, con fecha de cierre al 31/12/2020.\_ N° 19, con fecha de cierre al 31/12/2022.\_ N° 21, con fecha de cierre al 31/12/2024. 1. Tratamiento y aprobación del Estado de Resultado de cada uno de los ejercicios económicos. 2. Memoria del informe del síndico de cada uno de los balances a tratar. 3. Renovación autoridades conforme estatuto social.- Memoria del informe del síndico de cada uno de los balances a tratar1) Publicar la resolución de la Asamblea Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2025, 1) Renuevan autoridades conforme Estatuto Social designados la en el cargo de Presidente el Sr. Ángel Juan Mámmoli de MADIVIT S.A. y la Sra. Margarita Silvana Di´Cesare como Director Suplente de MADIVIT S.A, quienes duraran tres años en el ejercicio de sus funciones conforme a las normas vigentes.

Boleto N°: ATM\_9018982 Importe: \$ 4860  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AZOTEA OCULTA S.A.S.** A los fines de su inscripción en el registro respectivo, informa que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de Junio de 2025, se decide por Unanimidad la reforma del Estatuto Social, por ampliación del objeto social, por los beneficios que esto representa para fines comerciales. Se incluye textualmente la actividad de "PRODUCCION DE EVENTOS". Quedando de esta forma, el artículo correspondiente, redactado de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL- ARTICULO CUARTO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: 1. Servicios: servicios de restaurante y cantinas, confitería, cervecería, bar. Ya sea con realización o sin realización de espectáculos. 2. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones, ferias y otros eventos similares. 3. Producción de eventos. 4. Servicios inmobiliarios: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, con destino a vivienda, edificios comerciales e industriales, espacios para realización de eventos, fiestas, ferias o convenciones. 5. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, que sean conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Así mismo, en dicho sentido, puede participar de licitaciones públicas o privadas, en el Orden Nacional, Provincial o Municipal.

Boleto N°: ATM\_9019733 Importe: \$ 4590  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BLACKROCK DEVELOPMENT S.A.S.** Por acta de decisión del los socios de fecha 15/11/2023, se resolvió: 1. Aprobar la cesión del 40% del capital social del Sr. Osvaldo José Nasazzi Ruano, DNI 25.292.326, CUIT 20-25292326-9, a favor de la Sra. Alejandra Gabriela Eliana Saez, DNI 23.576.688, CUIT 23-23576688-4, quedando la integración accionaria en un 60% y 40% respectivamente. 2. Aprobar la reforma parcial del estatuto social. Se modificaron los artículos: – Artículo Quinto: Capital Social, – Artículo Octavo: Órgano de Administración, – Disposiciones Transitorias. 3. Aprobar el texto ordenado del estatuto. La sociedad mantiene su domicilio en calle Martínez de Rosas 3427, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. CUIT N.º 30-71687454-7.

Boleto N°: ATM\_9019873 Importe: \$ 1890  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TEMPEROS S.A.** Convocó a Asamblea General Ordinaria Unánime en la sede social 25 de Mayo N° 54, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, el 06 de mayo de 2024, la Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de TEMPEROS S.A. es en los términos del artículo 237, 3ª parte de la Ley de Sociedades Comerciales (Asamblea Unánime), por lo que se han omitido las publicaciones de estilo. Se cuenta con la asistencia del Presidente del Directorio Sr. Sebastian Karim Muñoz, DNI 16.376.183, la Sra. Alba Wadia Zarzur DNI 16.122.362 Director Suplente, las accionistas Romina Alba Muñoz Zarzur, DNI 33.577.251 y Maria Jimena Muñoz Zarzur DNI 30.819.021 que representan el 100% del Capital Social. Contándose con el quórum legal para las Asambleas Unánimes, siendo las 10:00 horas, se declara abierto el acto, toma la palabra el señor presidente, Sebastian Karim Muñoz, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta, 2) Renovación del Directorio. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta, luego de una breve deliberación, se resuelve, por unanimidad, que firmen ambos accionistas. 2) Renovación del Directorio cuyos cargos vencen el 05 de mayo de 2024. Toma la palabra la accionista Romina Alba Muñoz Zarzur y propone que continúe el Sr Sebastian Karim Muñoz, DNI 16.376.183 como presidente del Directorio y la Sra Alba Wadia Zarzur DNI 16.122.362 como Director Suplente. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad, aprueba la propuesta. Las Autoridades electas, presentes ambos en este acto aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término de 3 años, es decir desde el 06/05/2024 hasta el 05/05/2027, fijan domicilio especial en la sede social 25 de Mayo N° 54, provincia de Mendoza, además declaran bajo fe de juramento no estar comprometidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día citado al comienzo

Boleto N°: ATM\_9019940 Importe: \$ 5940  
26/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS PLUS S.A.** Informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 20/09/2004 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Estela Cristina GRENCI y Vicepresidente Daniel CODES, ambos por el término de tres ejercicios. Por asamblea de fecha 20/01/2007 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Estela Cristina GRENCI y Vicepresidente Daniel CODES, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 15/09/2010 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Estela Cristina GRENCI y Vicepresidente Daniel CODES, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 18/09/2013 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Estela Cristina GRENCI y Vicepresidente Daniel CODES, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 26/04/2018 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Daniel CODES y Director Suplente Juan Sebastián CODES, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 07/04/2021 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Daniel CODES y Director Suplente Juan Sebastián CODES, por tres ejercicios. Por asamblea de fecha 17/04/2024 se conformó el directorio de la firma: Director Titular y Presidente Daniel CODES y Director Suplente Juan Sebastián CODES, por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9023928 Importe: \$ 3240  
26/06/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Publica Nro. 1142

Motivo: CONTRATACIÓN DE AGENTE FINANCIERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO  
Expediente Licitatorio N° 1948-25  
Valor del Pliego: SIN COSTO  
Apertura de Sobres: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 horas  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

S/Cargo  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1031/2025.  
Expte. N° 4203-2025  
Convocase Licitación Pública, para el día 22/07/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA:  
PLAYONES MUNICIPALES EN PREDIO DEPORTIVO PALMIRA  
Presupuesto Oficial: \$926.743.000,00.  
Valor del Pliego: \$926.743,00.  
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la  
Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.  
Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2025.-

S/Cargo  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1166/2025  
Expediente N°2025/1180/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 14/07/2025 HORA:10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.002.000.  
VALOR DEL PLIEGO: \$18.000.  
ASUNTO: "OBRA ACCESO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN  
LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE  
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS  
DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA  
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA  
Expte. N°EX-2025-01514755- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL  
Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0025-LPU25  
Fecha del Acto público de Apertura: 11 de julio de 2025  
Hora: 11:00 hs.

---

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$41.568.264,00  
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499790/9792/3305/7681

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Publica Nro. 1141  
Motivo: ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN VIAL  
Expediente Licitatorio N° 4496-25  
Valor del Pliego: SIN COSTO  
Apertura de Sobres: 18 de julio de 2025 a las 09:00 horas  
Presupuesto oficial: \$ 361.272.600,00  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

S/Cargo  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPTE. N° 4226/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO INTELIGENTE DE MONITOREO MALARGÜE.  
Fecha Apertura de Sobres N° 1 Y 2: Día 17 de Julio de 2025 Hora 10:00  
Presupuesto Oficial: \$117.000.000,00.  
Visita de Obra: Día 10 de Julio de 2025 Hora 10:00  
Valor del Pliego: \$117.000,00  
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.  
Informes y retiro de pliegos en:  
Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.  
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.  
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.  
Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611  
Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar) (Bajar pliegos)

S/Cargo  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1029/2025.  
Expte. N° 4274-2025  
Convocase Licitación Pública, para el día 15/07/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: RED COLECTORA CLOACAL SAN PEDRO INDUSTRIAL  
Presupuesto Oficial: \$152.016.220,00.  
Valor del Pliego: \$152.016,22.-

---

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.  
Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2025.-

S/Cargo  
25-26/06/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1030/2025.  
Expte. N° 4275-2025  
Convocase Licitación Pública, para el día 15/07/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la OBRA: RED COLECTORA CLOACAL SANTA CECILIA RURAL  
Presupuesto Oficial: \$146.709.000,00.  
Valor del Pliego: \$146.709,00.  
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.  
Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2025.

S/Cargo  
25-26/06/2025 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1005/2025  
Expte. N° 15372  
Llámesese a Licitación Pública 1005/2025 – Expte. 15372 para el día Miércoles 02 de julio de 2025 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
23-24-25-26-27-30/06 01/07/2025 (7 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1004/2025  
Expte. N° 15362  
Llámesese a Licitación Pública 1004/2025 – Expte. 15362, para el día 8 de julio de 2025 a las 10:00hs, para “ELEMENTOS PARA CONSERVACION DE INMUEBLES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
23-24-25-26-27-30/06 01-02-03-04-07/07/2025 (11 Pub.)

---

### **FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

FE DE ERRATAS – VALLE DELLE RADICI S.A.S. comunica que en la publicación correspondiente al Boletín Oficial N° 32319, sección “CONTRATOS SOCIALES”, Caratulado “VALLE DELLE RADICI S.A.S.”, se informó la constitución de la Sociedad que tuvo lugar el día 18 de febrero de 2025. No obstante, debía indicarse que la fecha de constitución fue el 19 de febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_9021911 Importe: \$ 1080

---

26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Fe de erratas LIF.MANT.SAS Fecha de Publicación Nro Boletín 18/06/2025 32375 Boleto N°: ATM\_9008018 Importe: \$ 4860 se publicó en el punto "7) Capital Social: \$1.00.000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor mil pesos (\$1000) por acción y con derecho a un voto por acción." y debió verse publicado "7) Capital Social: \$1.000.000 (un millón) representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor mil pesos (\$1000) por acción y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% e integra el 25% del capital en efectivo ante escribano".

Boleto N°: ATM\_9023980 Importe: \$ 1620  
26/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

### **SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

FE DE ERRATAS En Boletín Oficial Edición N° 32369 y 32378 publicación de los días 9 y 24 de junio de 2025, sección: EDICTO – AUDIENCIA PÚBLICA por un error involuntario en la CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON en donde dice: "[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)", debió decir: [www.mendoza.gov.ar/ambiente/](http://www.mendoza.gov.ar/ambiente/). Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

S/Cargo  
26-27/06/2025 (2 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====